



FC 163-24
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01- NOTARIA 01 – P07433

CESION DE PARTICIPACIONES

EN LA COMPAÑÍA:

FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA..



Otorgado por la Compañía:

Flowserve International B.V.

A Favor de la Compañía:

Flowserve, S. DE R.L. DE C.V.

POR: USD 1,00

DI 3 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA NUMERO SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles treinta (30) de Julio de dos mil catorce; ante mí, doctora **Ana Julia Solís Chávez**, Notaria Décima Primera del Cantón Quito, Subrogante de la Notaría Primera del mismo cantón, por licencia concedida al titular, doctor Jorge Machado Cevallos, por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura (E), mediante Acción de Personal No. 4894-DP-UPTH, de diecisiete de julio del presente año; comparecen: Por una parte, en

calidad de Cedente, el señor **Pablo Esteban Ortiz García**, de estado civil casado, a nombre y representación de la Compañía FLOWSERVE INTERNATIONAL B.V., en su calidad de Apoderado Especial, conforme consta de la copia legalizada de dicho poder que se agrega como documento habilitante.- Por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor **Francisco José Roldán Cobo**, de estado civil casado, a nombre y representación de la Compañía FLOWSERVE, S. DE R.L. DE C.V., en su calidad de Apoderado especial, conforme consta de la copia legalizada de dicho poder que también se agrega.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias debidamente certificadas, se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste la de transferencia de participaciones contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura, por una parte la compañía FLOWSERVE INTERNATIONAL B.V., a la que en adelante se le llamará la "Cedente", constituida en los Países Bajos, representada por su apoderado, doctor Pablo Ortiz García, según consta del poder que se incorpora como habilitante; y, por otra, la compañía Flowserve, S. de R.L. de C.V., a la que en adelante se la llamará la Cesionaria, representada por su apoderado, doctor Francisco Roldán Cobo, según consta del poder que se incorpora como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Flowserve Ecuador Cia.

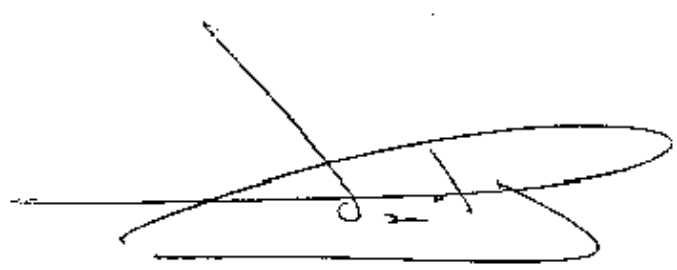


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



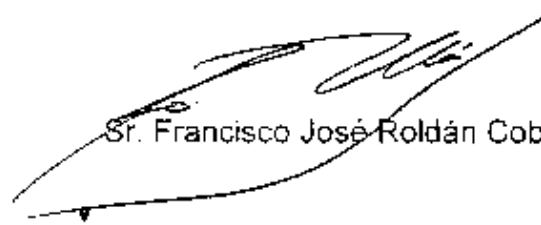
Ltda. es una empresa constituida en el Ecuador, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Quito, el veintiseis de diciembre de dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de junio de dos mil trece, bajo el número dos mil doscientos cinco. b) La Cedente es una compañía constituida en los Países Bajos, y propietaria de una participación de un valor nominal de un dólar numerada cuatrocientos, en la compañía Flowserve Ecuador Cia. Ltda. c) La Cesionaria es una compañía constituida en los Estados Unidos Mexicanos, según aparece de los documentos apostillados de la constitución de dicha compañía, que se incorporan a esta escritura pública como habilitante. En dichos documentos consta también el certificado del representante legal de la Cesionaria respecto a los socios de esta compañía. d) La Junta General de Socios de Flowserve Ecuador Cia. Ltda., reunida el veinticuatro (24) de julio de dos mil catorce (2014), resolvió por unanimidad, autorizar la transferencia de la participación de la Cedente a favor de la Cesionaria. **TERCERA: TRANSFERENCIA.-** Con estos antecedentes, la Cedente, cede y transfiere a favor de la Cesionaria, la participación de un dólar de los Estados Unidos de América que tiene en la compañía Flowserve Ecuador Cia. Ltda., con todos los derechos inherentes a la participación antes descrita, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre rentas no distribuidas. La Cesionaria acepta la transferencia de la participación descrita. La transferencia es a valor nominal, esto es un dólar de los Estados Unidos de América. Se autoriza a la Cesionaria a gestionar la anotación marginal de esta transferencia en la escritura pública de constitución y a inscribir esta escritura en el Registro Mercantil. Usted, señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.-" (Hasta aquí la

minuta, que junto con los documentos, anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Francisco Roldán Cobo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número un mil setecientos cuarenta y cuatro). Tomé nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el veintiséis de diciembre de dos mil doce.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**



Sr. Pablo Esteban Ortiz Garcia

C.C. No. 1702989938



Sr. Francisco José Roldán Cobo

C.C. No. 1801133776



Dra. Ana Julia Solis Chavez
Notaria Décima Primera Subrogante de la
Notaria Primera del Cantón Quito

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FLOWSERVE ECUADOR
CIA. LTDA., REUNIDA EL DIA 24 DE JULIO DE 2014**

En la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de julio de dos mil catorce, a las nueve horas, en las oficinas situadas en la Av. República El Salvador 1084, Centro Comercial Mansión Blanca, Local 16, se encuentran representados los siguientes socios de FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA.:

SOCIO	CAPITAL	
	SUSCRITO (US\$)	PAGADO (US\$)
FLOWSERVE B.V.	199,999,00	199,999,00
FLOWSERVE INTERNATIONAL B.V.	1	1
TOTALES	200,000,00	200,000,00

En el expediente de esta Junta se encuentran los documentos que acreditan las representaciones correspondientes.

Por estar representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía los presentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Ordinaria de Socios en Sesión Universal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa para tratar el siguiente orden del día:

I. Autorización de transferencia de participaciones.

Preside esta sesión el doctor Juan Gabriel Reyes y actúa como Secretario, el doctor Carlos Salazar, en su calidad de Gerente de PBP Representaciones Cía. Ltda., Gerente General de la Compañía.

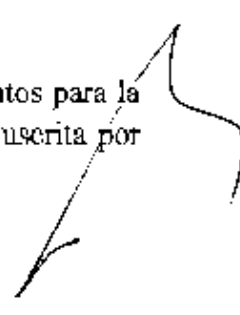
La Presidencia, luego de ratificar la presencia de la totalidad del capital social, declara formalmente instalada la Junta General de Socios en Sesión Universal y dispone se proceda a conocer el orden del día acordado:

I. Autorización de transferencia de participaciones.

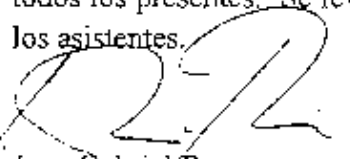
Toma la palabra el doctor Pablo Ortiz García, quien expone a los presentes que la Compañía FLOWSERVE INTERNATIONAL B.V. ha manifestado su deseo de transferir la participación de un dólar a favor de la compañía Flowserve S.de R.L. de C.V., constituida en México, por lo que solicita la autorización del otro socio, la compañía FLOWSERVE B.V.

Luego de un intercambio de entre los presentes, por unanimidad resuelven autorizar a la Compañía FLOWSERVE INTERNATIONAL B.V. transferir la participación de un dólar a favor de la compañía Flowserve S.de R.L. de C.V.

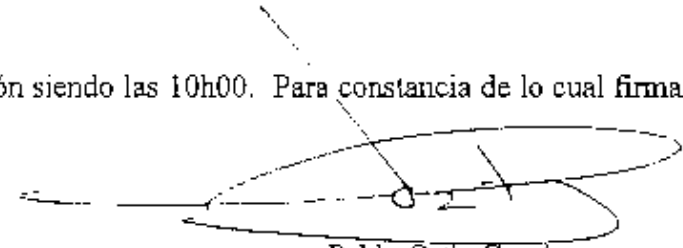
Por no existir otro punto a ser tratado, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la que luego de ser elaborada por Secretaria es leída, aprobada y suscrita por



todos los presentes. Se levanta la sesión siendo las 10h00. Para constancia de lo cual firman todos los asistentes.



Juan Gabriel Reyes
Presidente de la Sesión
Representante de Flowserve B.V.



Pablo Ortiz Garcia
Representante de
Flowserve International B.V.



Carlos Salazar Toscana
Gerente de PBP Representaciones Cía. Ltda.
Gerente de Flowserve Ecuador Cía. Ltda.-Secretario de la Junta



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01- NOTARIA 01 -- P05013

No. 5 0 1 3



PRÓTOCOLIZACION.-
TRADUCCION.- DOCUMENTOS
RELATIVOS AL PODER
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA EXTRANJERA
FLOWSERVE INTERNATIONAL B.V.
A FAVOR DE DIEGO PEREZ Y OTROS

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO 20 MAYO 2014

***** IMC *****

DI 03 COPIAS

Quito, 20 de mayo de 2014

SEÑOR NOTARIO:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sirvase protocolizar el Poder otorgado por FLOWSERVE INTERNATIONAL B.V. a favor de Diego Pérez y/o Pablo Ortiz y/o Juan Gabriel Reyes.

Después de realizada la protocolización, se servirá conferirme tres (3) copias certificadas.



María del Consuelo Naranjo
Matricula No 17-2012-647





The State of Texas

Secretary of State



Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | MIKIE BURNS |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | MIKIE BURNS,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 07-07-15 |

CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|-------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on May 8, 2014 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. 10098702 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |



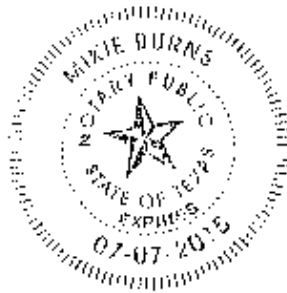
NANDITA BERRY

Nandita Berry
Secretary of State

GF/eg

STATE OF TEXAS)
)ss:
COUNTY OF DALLAS)

Before me, a notary public, on this 25th day of April, 2014, appeared Deborah K. Bethune, known to me to be the Director of Flowserve International B.V. and whose signature appears on this Power of Attorney and who acknowledged to me that she executed the same in her authorized capacity and as the act of the Company for the purpose therein stated.



Mikie Burns
Mikie Burns, Notary Public, State of Texas, USA

[Handwritten signature]

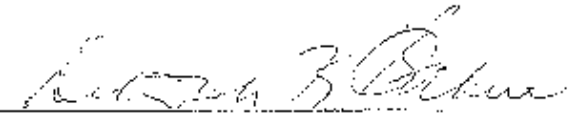
POWER OF ATTORNEY

Know all men by these presents that the undersigned, Deborah K. Bethune, in her capacity as member of the board of management of FLOWSERVE INTERNATIONAL B.V., the "Company" a corporation duly organized and existing under the laws of the Netherlands and having its principal offices at Elten Lear, The Netherlands, hereby constitutes and appoints Diego Pérez and/or Pablo Ortiz and/or Juan Gabriel Reyes, from Pérez, Bustamante & Ponce, to be our attorneys in Ecuador, authorizing them to act in the name and on behalf of the Company, to do the following:

1. To purchase and or sell, in the name and on behalf of the Company, shares ("participaciones") of FLOWSERVE ECUADOR C. LTDA. and to pay or receive, as the case maybe, totally or partially, the amount of the shares purchased or sold.
2. To present all the applications and take all the steps as may be necessary in order to obtain the registration of the investments, as required by the Ecuadorean Law.
3. To represent and vote its shares in the General Shareholders Meeting of FLOWSERVE ECUADOR C. LTDA., including but not limited to decide about capital increases, transformation of the company, amendment of by-laws.

This power of attorney shall remain in effect until it is revoked in writing by the undersigned, whichever shall occur first.

In testimony whereof Ms. Deborah K. Bethune, duly authorized to represent the Company, grants this power of attorney in the city of Irving, Dallas County, Texas, U.S.A., on this 25 day of April, 2014.


FLOWSERVE INTERNATIONAL B.V.

Name: Deborah K. Bethune

Title: Director

TRADUCCIÓN

[sello] Estado de Texas

ESTADO DE TEXAS
SECRETARIO DE ESTADO

Podido para ser usada en el Ecuador.

No para ser usada dentro de los Estados Unidos de América.

Esta Apostilla únicamente certifica la firma, la calidad del signatario y el sello o timbre que consta en el documento y no certifica el contenido del documento para el cual fue emitida

Validación del certificado disponible en www.sos.state.tx.us

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por Mikie Burns
3. actuando en calidad de Notario Público, Estado de Texas
4. y consta en él el sello/timbre de Mikie Burns, Notario Público, Estado de Texas; su comisión expira el 07-07-15

CERTIFICADO

5. en Austin, Texas
6. el 8 de mayo de 2014
7. por el Secretario de Estado de Texas
8. certificado No. 10098702
9. Sello: ESTADO DE TEXAS
10. Firma: Nandita Berry, Secretaria de Estado

[sello] ESTADO DE TEXAS

ESTADO DE TEXAS

CONDADO DE DALLAS, a saber:

Ante mí, Notario Público, el día de hoy, 25 de abril de 2014, compareció Deborah K. Bethune, a quien conozco como Directora de Flowserve International B.V. y cuya firma aparece en este Poder, quien reconoció ante mí que lo ha otorgado en su calidad autorizada y como acto de la Compañía para los propósitos allí indicados.

[firma] Mikie Burns, Notario Público, Estado de Texas, E.E.U.U.

[sello] Mikie Burns, Notario Público, Estado de Texas. Expira el 07-07-2015.

PODER

Sébase por medio de este instrumento que la abajo firmante, Deborah K. Bethune, en su calidad de miembro de la Junta de Administración de FLOWSERVE INTERNATIONAL B.V. (la "Compañía"), compañía debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de los Países Bajos y con oficinas principales situadas en Eindhoven, Países Bajos, por medio de este instrumento constituye y nombra a Diego Pérez y/o Pablo Ortiz y/o

Juan Gabriel Reyes de Pérez Bustamante & Ponce como nuestros mandatarios en el Ecuador, autorizándoles para que actúen en nombre y representación de la Compañía para hacer lo siguiente:



1. Comprar y/o vender, en nombre y representación de la Compañía, las participaciones de FLOWSERVE ECUADOR C. LTDA. y pagar o recibir, según el caso, total o parcialmente, el monto de las participaciones adquiridas o vendidas.
2. Presentar todas las solicitudes y realizar todas las gestiones que sean necesarias a fin de obtener el registro de las inversiones según se requiere de acuerdo con las leyes ecuatorianas.
3. Representar y votar por sus participaciones en la Junta de Socios de FLOWSERVE ECUADOR C. LTDA., incluyendo pero no limitándose a decidir acerca de aumentos de capital, transformación de la Compañía y enmienda de los estatutos.

Este poder permanecerá vigente hasta que sea revocado por escrito por el abajo firmante, según cuál ocurra primero.

En testimonio de lo cual, la señora Deborah K. Bethune, debidamente autorizada para representar a la Compañía, otorga este poder en la ciudad de Irvin, Condado de Dallas, Texas, E.E.U.U. el día de hoy, 25 de abril de 2014.

[firma] Deborah K. Bethune
 FLOWSERVE INTERNATIONAL D.V.
 Nombre: Deborah K. Bethune
 Título: Directora

Alicia de Reed
 Traductora
 C.I. 0901000083

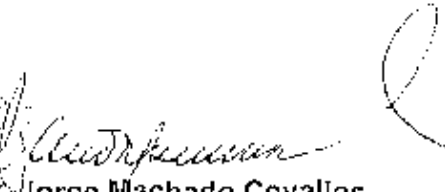


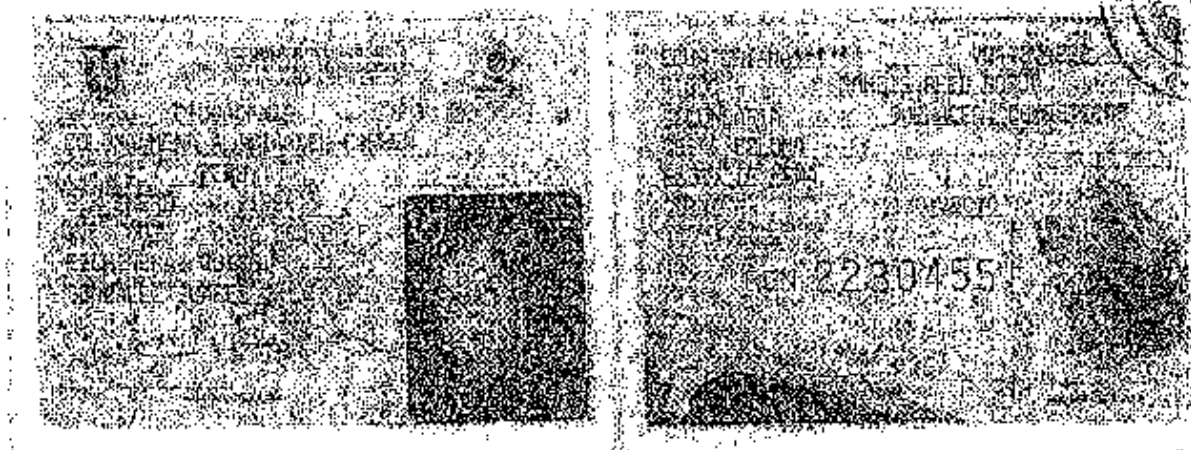
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01-NOTARIA 01-D03203



NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS TRES.- (No. 3203).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy, día martes veinte de mayo de dos mil catorce; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón; comparece la señora **Alicia del Carmen Coloma Mena**, de estado civil viuda, portadora de la cédula de identidad ecuatoriana No. 090100000-3, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en este Distrito, legalmente capaz, quien declara conocer el idioma inglés, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmó la traducción del Poder otorgado por la Compañía FLOWSERVE INTERNATIONAL B.V., a favor de Diego Pérez y Otros, que antecede, por lo que **CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA**. Asimismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma español.- *Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial y del artículo veinticuatro de la Ley de Modernización - Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaría.-*
Imc/ Fc No.158593


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito

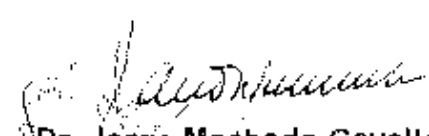


012
 012-0071
 0901000083
 COLOMA MENA ALICIA DEL CARMEN
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTON
 10 MAYO 2014

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Folias _____ Utilos
 Quito 3 10 MAYO 2014
 [Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Publico del Cantón Quito

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la abogada Maria del Consuelo Naranjo, con matrícula profesional número 17-2012-647 C.J., con esta fecha, y en diez fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo; la Traducción de los documentos relativos al Poder otorgado por la Compañía Extranjera FLOWSERVE INTERNATIONAL B.V., a favor de Diego Pérez y Otros, que antecede.- Quito, veinte de mayo de dos mil catorce.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos.- (sigue un sello).

Es fiel y, PRIMERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veinte de mayo de dos mil catorce.-


Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y ELEGACION

Nº 170298993-8

CÍDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ORTIZ GARCIA
PABLO ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA ROCIO
MENA TAPIA



4

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
V-2014442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ JORGE BOLIVER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA LAURA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-12-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-8

DIRECTOR GARCIA
TAPIA DE CEBALLOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECCIONES (CNE)

029
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-ABR-2014
029 - 0062 1702989938
NÚMERO DE CERTIFICADO CÍDULA
ORTIZ GARCIA PABLO ESTEBAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
CUMBAYA
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN LA APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL.
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 4 Fojas 01 (es)
Quito a 10 de ABRIL de 2014

Dña. Ana Julia Solis Chavez
Notaria Décima Primera Subrogante de la
Notaria Primera del Cantón Quito



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



PROTOCOLIZACIÓN NUMERO: 2014-17-01-06-P-03714

Quito, 28 de julio del 2014

Protocolización de los siguientes documentos

Certificado de:

Poder

Otorgado por:

Flowserve S. de R.L de C.V.

A favor de:

Francisco Roldán y otros

cuantía: indeterminada

di: 3 copias

[Handwritten signature]

NOT. 4874
6-12-2014



Quito, 25 de julio de 2014

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el poder que acompaño, otorgado por Flowserve S. de R.L. de C.V., a favor de Francisco Roldán y otros.

Se servirá conferirme tres copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente,

[Handwritten signature of Maria del Consuelo Naranjo]

Maria del Consuelo Naranjo
Matrícula 17-2012-647 C.J.

LIC. LUIS DE ANGOITIA BECERRA

NOTARIO PÚBLICO No. 109 DE MÉXICO, D.F.

Libro 1699 No. 71,248 Fecha 17 junio 2014

2o. TESTIMONIO:

DE LA PROTOCOLIZACION EN LO CONDUCTENTE D
ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS DE "FLOWSERVE
S. DE R.L. DE C.V. DE CUATRO DE JUNIO DE
DOS MIL CATORCE DE LA QUE SE FORMALIZA E
NOMBRAMIENTO DE SUS APODERADOS EN ECUADO

LUCERNA No. 11
COL. JUÁREZ
06600 MÉXICO, D.F.
TELS. 5591-1590
5595-4841
5705-2418
5705-1997
FAX: 5705-1267



1



MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE- - - - -
 (71,248) SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO.

- - - En México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil catorce, **LICENCIADO LUIS DE ANGOITIA BECERRA**, Titular de la Notaría número Ciento Nueve del Distrito Federal, hago constar que ante mí comparece la Licenciada **GLORIA PARK TALAVERA**, en su carácter de Delegada Especial, designada en la Asamblea de Socios de fecha cuatro de junio de dos mil catorce de **"FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, a efecto de **PROTOCOLIZAR EN LO CONDUCENTE** el Acta levantada con motivo dicha Asamblea de la que se deriva el **OTORGAMIENTO DE UN PODER DE LA SOCIEDAD**, que consigno al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: - - - - -

- - - - - **A N T E C E D E N T E S** - - - - -

- - - I.- **CONSTITUCION.**- Por escritura número tres mil doscientos diecisiete, de fecha siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante la fe del Licenciado Joaquín E. Oseguera, Notario Público número noventa y nueve del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, libro tercero, volumen doscientos noventa y uno, a fojas trescientas noventa y una y bajo el número setecientos ochenta y nueve, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó: **"BYRON JACKSON CO., SOCIEDAD ANONIMA"**, con domicilio social en México, Distrito Federal, cláusula de admisión de extranjeros, duración de cincuenta años, con capital social de quinientos mil pesos, moneda nacional, y el objeto social en la misma precisado.

- - - II.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- Por escritura número cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y uno de fecha cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante la fe del licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario número ciento dieciséis del Distrito Federal, actuando entonces como Asociado y en el protocolo de la Notaría número seis, de la que es titular el licenciado Fausto Rico Alvarez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la sección de comercio, libro tercero, volumen mil veintisiete, a fojas doscientas diecinueve y bajo el número ciento noventa y tres, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, **"BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA**, aumentó su capital social a la cantidad de cien millones de pesos, Moneda Nacional, y reformó en consecuencia la cláusula sexta de sus estatutos sociales.-

- - - **III.- ADOPCION DE LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE Y PRORROGA DE DURACION.**- Por escritura número cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Notario público número ochenta y nueve del Distrito Federal, de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa en el folio mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores "**BYRON JACKSON, CO.**", **SOCIEDAD ANONIMA**, adoptó la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable y estableció su capital social mínimo fijo, en la cantidad de veinticinco millones de pesos, Moneda Nacional, (actualmente veinticinco mil pesos, Moneda Nacional), representado por veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y un máximo variable ilimitado, fijado en ese momento en la cantidad de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL**, (actualmente **SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL**), representado por setenta y cinco mil acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal; asimismo la sociedad prorrogó su duración a noventa y nueve años, y reformó en consecuencia de todo lo anterior las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima, octava y novena de sus estatutos sociales.- - - - -

- - - **IV.- FUSION.**- Por escritura número cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**DURAMETALLIC MEXICANA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y en su parte conducente del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "**BYRON JACKSON CO.**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ambas de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho, así como la protocolización del convenio de fusión que celebraron "**BYRON JACKSON CO.**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y **DURAMETALLIC MEXICANA**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; en virtud de los cuales se fusionaron **BYRON JACKSON CO.**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**,



como sociedad fusionante y DURAMETALLIC MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como sociedad fusionada, subsistiendo la primera y desapareciendo la última. Asimismo en virtud de dicha fusión se aumentó el capital social de BYRON JACKSON CO., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su parte variable en la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Dos Pesos Moneda Nacional, emitiéndose al efecto dieciocho mil ciento treinta acciones ordinarias nominativas sin expresión de valor nominal. - - -

- - - V.- CAMBIO DE DENOMINACION.- Por escritura número cincuenta y un mil ochocientos setenta y seis de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, el dos de enero de mil novecientos noventa y nueve, se hizo constar la protocolización en su parte conducente del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en la que, entre otros acuerdos se resolvió cambiar la denominación de la sociedad a "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con efectos a partir del diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, reformándose al efecto la Cláusula Primera de los estatutos sociales para que a partir de esa fecha surtiera efectos como sigue: - - - - -

- - - "CLAUSULA PRIMERA.- La denominación de la sociedad es Flowserve, y deberá ir siempre seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de sus abreviaciones "S.A. de C.V." - - - - -

- - - VI.- AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL.- Por escritura número cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro de fecha veintisiete de enero de dos mil cuatro otorgada ante la fe del suscrito Notario inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce con fecha trece de julio de dos mil cuatro, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el seis de enero de dos mil cuatro, de la que se formalizaron entre otros asuntos, LA AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA AL

ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-

- - - VII.- TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Por escritura número sesenta y cuatro mil ochocientos veintinueve de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez otorgada ante la fe del suscrito notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, el doce de marzo de dos mil diez, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FLOWSERVE", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el veintinueve de enero de dos mil diez de la que se formalizó entre otros asuntos, la transformación de la Sociedad a **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, reformándose en su totalidad sus estatutos sociales para quedar redactados como sigue: - - - - -

- - - "... C L A U S U L A S - DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN - PRIMERA.- La denominación de la sociedad es "Flowserve", la cual deberá ir siempre seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o de sus abreviaciones "S. de R.L. de C.V." (la "sociedad")- **SEGUNDA.-** El domicilio de la sociedad será la Ciudad de México, Distrito Federal; sin embargo, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, plantas, oficinas de ventas u otros establecimientos en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero y someterse a domicilios convencionales, sin que esto implique un cambio de domicilio social.- **TERCERA.-** La sociedad tendrá por objeto: - 1.- El establecimiento de plantas industriales para la manufactura de toda clase de bombas para succión de agua, petróleo o cualquier otro tipo de líquido, equipo de bombeo, motores eléctricos, equipo hidráulico de todas clases, maquinaria y equipo para minería y equipo industrial de toda clase;- 2.- Proporcionar servicios de limpieza por medios mecánicos o químicos de toda clase de instalaciones de tubería, equipo o maquinaria;- 3.- La fabricación de toda clase de maquinaria y partes para la misma, así como el servicio y reparación de las mismas;- 4.- Fabricación de toda clase de herramientas;- 5.- Fabricación de sellos mecánicos válvulas y sus accesorios;- 6.- La compra, venta, importación y exportación de los artículos señalados en los párrafos anteriores;- 7.- La



importación y comercio en general de toda clase de materias primas relacionadas con los objetos anteriores;- 8.- Realizar actividades de agencia y actuar como comisionista, representante o distribuidor de compañías nacionales o extranjeras;- 9.- Adquirir en propiedad, poseer, tomar en arrendamiento o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre los mismos, que sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines sociales;- 10.- Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica;- 11.- Adquirir acciones o partes de interés en otras sociedades nacionales o extranjeras, siempre que sea permitido por las leyes;- 12.- Celebrar toda clase de contratos y actos de comercio que sean lícitos;- 13.- Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor o derechos sobre los mismos, invenciones, procesos, ya sea en México o en el extranjero;- 14. Emitir, suscribir, negociar y, en general, llevar a cabo operaciones con toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía hipotecaria o real;- 15.- Otorgar toda clase de garantías de obligaciones de la sociedad, incluyendo hipotecas, fianzas y avales; y - 16.- En general, llevar a cabo cualquier otra actividad que se considere necesaria o conveniente para los fines de la sociedad.- CUARTA.- La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de su constitución de la sociedad.- QUINTA.- La sociedad es de nacionalidad Mexicana. Los socios extranjeros actuales o futuros se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales, respecto a las acciones, partes sociales o derechos que adquieran de la sociedad o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad, y a no invocar la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación los derechos y bienes que hubieren adquirido.- CAPITAL SOCIAL - SEXTA.- El capital social es variable. El capital mínimo fijo es de \$25,000.00. (Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)

totalmente suscrito y pagado. La parte variable del capital será ilimitada. **ASAMBLEAS DE SOCIOS.- DÉCIMA TERCERA.-** La Asamblea de Socios es el órgano supremo de la sociedad. Las Asambleas de Socios serán celebradas en el domicilio social, previa convocatoria. Por lo menos una vez al año será celebrada una Asamblea de Socios dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social.- Los socios pueden renunciar expresamente a la publicación de la convocatoria; sin embargo la convocatoria no será necesaria si todos los socios están presentes o representados en la Asamblea en el momento de las votaciones.- **DÉCIMO CUARTA.-** La Asamblea de Socios tendrá las facultades siguientes:- 1.- Discutir, aprobar, modificar o reprobar el balance general correspondiente al cierre del ejercicio social y tomar las medidas que juzgue convenientes;- 2.- Resolver sobre el reparto de utilidades;- 3.- Nombrar y remover a los miembros del Consejo de Gerentes;- 4.- Decidir la creación de un Consejo de Vigilancia y designar y remover a los miembros del Consejo de Vigilancia;- 5.- Decidir sobre los aumentos y reducciones del capital social;- 6.- Consentir en las cesiones de partes sociales y admisión de nuevos socios;- 7.- Resolver sobre la división y amortización de las partes sociales;- 8.- Exigir de los socios las aportaciones suplementarias y prestaciones accesorias que se hubieren sido aprobadas;- 9.- Intentar contra los órganos sociales o los socios, las acciones que corresponden para exigirles daños y perjuicios;- 10.- Modificar los estatutos sociales;- 11.- Decidir sobre la disolución de la sociedad;- 12.- Cambiar el objeto social;- 13.- Cambio de reglas que determinen cualquier aumento de las obligaciones de los socios; y - 14.- Las demás facultades que correspondan a la Asamblea de Socios conforme a estos estatutos y/o la Ley.- **DÉCIMA SÉPTIMA.-** La Asamblea de Socios podrá celebrarse en virtud de primera convocatoria si todos los socios se encuentran presentes o representados en la Asamblea, y sus resoluciones serán válidas, si se aprueban por el voto favorable de los socios que representen por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social, salvo por los casos señalados en los párrafos 8, 9, 10 y 11 de la Cláusula Décima Cuarta de estos estatutos, para los cuales se requerirá el voto favorable de los socios que representen por lo menos el 75%



(setenta y cinco por ciento) del capital social, y por los casos señalados en los párrafos 12 y 13 de la misma Cláusula Décima Cuarta, para cuya aprobación se requerirá el voto unánime de todos los socios ...". - - - - -

- - - **VIII.- CAPITAL SOCIAL ACTUAL.-** La compareciente manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que el capital social actual de la Sociedad es la cantidad de \$15,441,925.00 M.N. (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100) MONEDA NACIONAL), de los cuales corresponden a la parte mínima fija \$25,000.00 M.N. (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100) MONEDA NACIONAL) y a la variable \$15,416,925.00 M.N. (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS) MONEDA NACIONAL. - - - - -

- - - **IX.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.-** La compareciente no exhibe el Libro de Actas de Asambleas de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en el que a fojas de la ciento sesenta y ocho a la ciento setenta y dos obra asentada el Acta de la Asamblea de Socios que manifiesta se celebró con fecha cuatro de junio de dos mil catorce, a las once horas y que en su parte conducente dice: - - - - -

- - - "En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de Flowserve, S. de R.L. de C.V., siendo las 11:00 horas del 4 de junio de 2014 se reunieron, Flowserve Mexico Holdings LLC, representada por la señora Gloria Park T., y Flowserve International Holdings Coöperatief U.A., representada por la señorita Andrea Cavazzani S., para celebrar una Asamblea de Socios a la cual fueron convocados.

Estuvo también presente en la Asamblea, la señorita Sandra Renata Lima F. como invitada. - - - - -

- - - Presidió la Asamblea la señora Gloria Park T. y actuó como Secretaria la señorita Andrea Cavazzani S., por decisión unánime de la Asamblea. - - - - -

- - - La Presidente designó como Escrutadora a la señorita Sandra Renata Lima F., quien después de aceptar su cargo, revisar el Libro de Registro de Socios y las cartas poder exhibidas por los representantes de los socios, hizo constar que se encontraban representadas las 2 partes sociales en que se divide el capital social de Flowserve, S. de R.L. de C.V., actualmente de \$15'441,925.00 M.N., distribuidas como sigue: - - - - -

Socios	Partes Sociales	Capital Fijo	Capital Variable	Total \$ M.N.	Votos
--------	-----------------	--------------	------------------	---------------	-------

		\$ M.N.	\$ M.N.		
Flowserve Mexico Holdings LLC	1	24,999.00	15,416,795.00	15,441,794.00	15,441,794.00
Flowserve International Holdings Cooperatief U.A.	1	1.00	130.00	131.09	131
Total	2	25,000.00	15,416,925.00	15,441,925.00	15,441,925.00

- - Con base en la certificación extendida por la Escribana y tomando en consideración que las partes sociales en que se divide el capital social se encontraban totalmente representadas en la Asamblea, no obstante no haberse publicado la convocatoria respectiva, la Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y presentó a su consideración el siguiente: - - - - -

- - - - - **ORDEN DEL DÍA** - - - - -

- - - I. Otorgamiento de un poder de la sociedad. - - -

- - - III. Designación de Delegados Especiales que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea. - - -

- - - La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaratoria de la Presidente como el Orden del Día, cuyos puntos fueron desahogados como sigue: - - - - -

- - - **PUNTO PRIMERO.** En desahogo del primer punto del Orden del Día, la Presidente comentó que como era del conocimiento de la Asamblea, con motivo de la participación de la sociedad en la empresa Flowserve Ecuador C. LTDA., los socios han considerado la conveniencia de otorgar un poder a los señores Francisco Roldán y/o Diego Pérez y/o Pablo Ortiz y/o Juan Gabriel Reyes, para que representen a esta sociedad ante Flowserve Ecuador C. LTDA. Acto seguido, la Secretaria dio lectura al proyecto de otorgamiento del poder sometido a la consideración de la Asamblea. - - - - -

- - - Después de comentar ampliamente el punto anterior, la Asamblea por unanimidad de votos, adoptó las siguientes: - - -

- - - - - **RESOLUCIONES** - - - - -

- - - "1. Flowserve, S. de R.L. de C.V. establece y designa a los señores Francisco Roldán y/o Diego Pérez y/o Pablo Ortiz y/o Juan Gabriel Reyes, de Pérez, Bustamante & Ponce, como sus abogados en Ecuador." - - - - -

- - - "2. Flowserve, S. de R.L. de C.V. confiere y otorga poder a los señores Francisco Roldán y/o Diego Pérez y/o Pablo Ortiz y/o Juan Gabriel Reyes, quienes podrán ejercerlo conjunta o separadamente ante Flowserve Ecuador C. LTDA., entidad de nacionalidad ecuatoriana, con las siguientes facultades: - - - - -



Para representar a **Flowserve, S. de R.L. de C.V.** en todos los asuntos relacionados con su participación como socio de **Flowserve Ecuador C. LTDA.** - - - - -

- - - b. Para suscribir en nombre y representación de **Flowserve, S. de R.L. de C.V.** acciones ("participaciones") de **Flowserve Ecuador C. LTDA.** y pagar, total o parcialmente la cantidad de las acciones suscritas. - - - - -

- - - c. Comprar y/o vender en nombre y representación de **Flowserve, S. de R.L. de C.V.** acciones ("participaciones") de **Flowserve Ecuador C. LTDA.** y pagar o recibir, según el caso, total o parcialmente, la cantidad de las acciones compradas o vendidas. - - - - -

- - - d. Para presentar todas las solicitudes y tomar todas las medidas que sean necesarias con objeto de obtener el registro de las inversiones, según lo requieran las leyes de Ecuador. - - - - -

- - - e. Para representar y votar las acciones de **Flowserve, S. de R.L. de C.V.** en las Asambleas Generales de **Flowserve Ecuador C. LTDA.**, para decidir, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, acerca de aumentos de capital, transformación de dicha sociedad y modificación de sus estatutos. - - - - -

- - - Este poder estará vigente hasta su revocación por parte de la Asamblea de Socios de **Flowserve, S. de R.L. de C.V.** - - - - -

- - - **PUNTO TERCERO.** En desahogo del tercer punto del Orden del Día, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó la siguiente - - - - -

- - - **RESOLUCIÓN** - - - - -

- - - "Se designan como Delegadas Especiales de la presente Asamblea a la señora Gloria Park Talavera y a la señorita Andrea Cavazzani Silva para que conjunta o indistintamente, en nombre y representación de la sociedad, realicen los actos que sean necesarios para formalizar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, estando por consiguiente facultadas para comparecer ante el notario público de su elección y obtener la protocolización de esta acta, así como, en su caso, para inscribir por sí o por la persona que cualquiera de ellos designe, el testimonio de la escritura correspondiente en el Registro Público de Comercio respectivo." - - - - -

- - - No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la

presente acta, la que una vez leída, fue aprobada por los presentes y firmada por los que en ella intervinieron para constancia.--

-- Se hace constar que los asistentes a esta Asamblea estuvieron presentes desde su inicio hasta su terminación, sin interrupción alguna.--

-- Esta Asamblea se levantó a las 12:00 horas del 4 de junio de 2014--

-- (Firma ilegible).- Gloria Park T. Presidente y en representación de Flowserve Mexico Holdings LLC.- Identificación Fiscal 071305835 en E.U.A.- (Firma ilegible).- Andrea Cavazzani S.- Secretaria y en representación de Flowserve International Holdings Coöperatief U. A.- Identificación Fiscal: 60310782 en Netherlands.- (Firma ilegible).- Sandra Renata Lima F.- Escrutadora".--

-- X.- Lo compareciente me manifiesta bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el Acta de Asamblea que por este instrumento se protocoliza, son del puño y letra de quienes las suscriben y las que usan en todos sus negocios.--

C L A U S U L A S

-- PRIMERA.- Ha quedado debidamente PROTOCOLIZADA en su parte conculcante a solicitud de la licenciada GLORIA PARK TALAVERA, en su carácter de Delegada Especial, el Acta de la Asamblea General de Socios de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que manifiesta se celebró con fecha cuatro de junio de dos mil catorce a las once horas, al haber quedado parcialmente transcrita en los antecedentes de esta escritura, la cual debe tenerse por reproducida en esta cláusula como si se insertase a la letra para todos los efectos legales correspondientes.--

-- SEGUNDA.- En virtud de la protocolización que antecede:--

-- UNO.- "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE establece, y designa a los señores FRANCISCO ROLDÁN y/o DIEGO PÉREZ y/o PABLO ORTIZ y/o JUAN GABRIEL REYES, de "PÉREZ, BUSTAMANTE & PONCE", como sus abogados en Ecuador.--

-- DOS.- "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE confiere y otorga poder a los señores FRANCISCO ROLDÁN y/o DIEGO PÉREZ y/o PABLO ORTIZ



y/o JUAN GABRIEL REYES, quienes podrán ejercerlo conjunta o separadamente ante "FLOWSERVE ECUADOR C. LTDA.", entidad de nacionalidad ecuatoriana, con las siguientes facultades:-

- - - a. Para representar a "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en todos los asuntos relacionados con su participación como socio de "FLOWSERVE ECUADOR C. LTDA."- - - - -
- - - b. Para suscribir en nombre y representación de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE acciones ("participaciones") de "FLOWSERVE ECUADOR C. LTDA." y pagar, total o parcialmente la cantidad de las acciones suscritas.- - - - -
- - - c. Comprar y/o vender en nombre y representación de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE acciones ("participaciones") de "FLOWSERVE ECUADOR C. LTDA." y pagar o recibir, según el caso, total o parcialmente, la cantidad de las acciones compradas o vendidas.- - - - -
- - - d. Para presentar todas las solicitudes y tomar todas las medidas que sean necesarias con objeto de obtener el registro de las inversiones, según lo requieran las leyes de Ecuador.- - - - -
- - - e. Para representar y votar las acciones de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en las Asambleas Generales de "FLOWSERVE ECUADOR C. LTDA.", para decidir, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, acerca de aumentos de capital, transformación de dicha sociedad y modificación de sus estatutos.- - - - -
- - - Este poder estará vigente hasta su revocación por parte de la Asamblea de Socios de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE - - - - -

- - - TERCERA.- Los gastos y honorarios causados por esta escritura serán por cuenta de la sociedad.- - - - -

- - - P E R S O N A L I D A D- - - - -

- - - La compareciente me acredita su personalidad con el Acta de Asamblea que se protocoliza y la legal existencia de su representada con los documentos relacionados en los antecedentes de esta escritura.- - - - -

- - - YO, EL NOTARIO DOY FE: I.- De que el suscrito se identificó plenamente como notario frente a la compareciente a su plena satisfacción.- II.- De que los documentos insertos y relacionados concuerdan con sus

originales a que me remito y tuve a la vista.- III.- De que me declara la compareciente que su representada es capaz y que la representación que ostenta y por la que actúa esta vigente.- IV.- De que en términos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, y de la Miscelánea Fiscal, me declara la compareciente bajo protesta de decir verdad, que la sociedad presentará una relación ante las autoridades fiscales de los Socios residentes en el extranjero en la que se indique su domicilio, residencia fiscal y número de identificación fiscal.- V.- De que de conformidad con el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, la compareciente me exhibe constancia de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, que en copia agrego al apéndice de este instrumento y a los testimonios que de la presente expida.- VI.- De que me aseguré de la identidad de la compareciente, y que a mi juicio tiene capacidad legal.- VII.- De que advertí y enteré a la compareciente de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante un Notario Público.- VIII.- De que le manifesté a la compareciente su derecho a leer personalmente la presente escritura y que su contenido le fue explicado por el suscrito Notario a su entera satisfacción.- IX.- De que le ilustré el valor, consecuencias y alcances legales de la misma.- X.- De que habiéndole leído la presente escritura, me manifestó la compareciente su comprensión plena.- XI.- De que el suscrito Notario no tiene indicio alguno de falsedad de los documentos que se protocolizan.- XII.- De que la compareciente hizo las declaraciones contenidas en la presente escritura todas bajo protesta de decir verdad.- XIII.- De que me manifestó su conformidad expresamente, así como mediante su firma estampada para constancia al final del presente instrumento, declarando por sus generales ser: la Licenciada **GLORIA PARK TALAVERA**, mexicana por nacimiento, originaria de esta Ciudad, donde nació el día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, soltera, Abogada, con domicilio en Campos Eliseos número trescientos cuarenta y cinco, Colonia Chapultepec Polanco, en esta Ciudad se identifica con pasaporte número "G" cero, tres, tres, seis, siete, uno, siete, tres expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y con Clave Unica del Registro Nacional de Población "PATG" quinientos cincuenta mil trescientos uno "MDRRL" cero, uno.- XIV.- Que las adiciones y variaciones que la compareciente realizara a la



presente escritura fueron leídas y explicadas por el suscrito Notario.- **XV.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares la compareciente, en cuanto a sus datos personales, declara haber ejercitado su derecho de acceso a los mismos mediante su lectura, quien manifestó su conformidad y comprensión plena en cuanto a su uso y la imposibilidad de que una vez firmado el presente instrumento, rectificarlos, cancelarlos u oponerse al tratamiento de sus datos personales, mismos que serán exclusivos para los efectos legales de este instrumento, derivado de la naturaleza jurídica del mismo.- **XVI.-** De que en el presente instrumento se dio cumplimiento a todas las obligaciones señaladas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.- - - - -

- - - Firma ilegible de la Licenciada GLORIA PARK TALAVERA.- - - - -

- - - Firmada ante mí el día de su fecha y la **AUTORIZO** desde luego en México, Distrito Federal.- - - - -

- - Licenciado **LUIS DE ANGOITIA BECERRA.-** Rúbrica.- Sello de Autorizar.- - - - -

- - - **"ARTICULO 2,554.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- - - - -

- - - En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- - - - -

- - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- - - - -

- - - Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- - - - -

- - - Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".- - - - -

YO, LICENCIADO **LUIS DE ANGOITIA BECERRA**, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO, SEGUNDO EN SU ORDEN EN CATORCE PAGINAS

ACTIVO DE INSCRIPCION; CANCELACION DE INSCRIPCION; AVISO DE MODIFICACION DE INFORMACION PREVIAMENTE PROPORCIONADA A LA SECCION SEGUNDA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS; PRESENTACION DE INFORME SOBRE INGRESOS Y GASTOS QUE NO AFECTEN EL CAPITAL SOCIAL; PRESENTACION DE INFORME ECONOMICO

LA CONSTA DE UNA CARATULA Y SEIS MODULOS (LOS) CORRESPONDIENTES(S).

RELENAR ESTA FORMA LEY LAS CONSIDERACIONES GENERALES CONTENIDAS AL FINAL DE LA MISMA.

USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO

Folio:

Fecha de recepción:

05 80910 FKA

MINISTERIO DE ECONOMIA

NUMERO DE EXPEDIENTE

ENCUESTA DATOS SOBRE LA REPRESENTACION LEGAL Y EL TRAMITE A REALIZAR

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Nombre

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

HUGO

ORTEGA

HERNANDEZ

Domicilio

VIA NORMLOS NO. 437

Localidad

SANTA CLARA

Provincia

ECATEPEC

Código

55540

Nombre de las personas autorizadas por la sociedad para dar notificaciones y las de ser distintas al representante legal:

Nombre(s)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

Tramite que desea realizar

Inscripcion

Modificación de la información

Modificaciones al capital social

Emisión de acciones

Modificación de denominación

Inspección

Fecha de modificación

Informe sobre ingresos y gastos que no afecten el capital social

Informe económico anual (información de constancia de inscripción)

Relación de inscripción

Emisión de datos

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PLWSEERVE SA DE CV



AD ECONOMICA QUE EFECTIVAMENTE REALIZA O REALIZARA:

CALAP

INDICAR DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS QUE FABRICA O COMERCIALIZA, O DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA:

SERVICIOS QUE FABRICA PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA SERVICIOS QUE PRESTA

DIRECCION DE LA OFICINA PRINCIPAL:

INDICAR:

INDICAR:

INDICAR:

INDICAR DE LA PLANTA O ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL DE SUS ACTIVIDADES ECONOMICAS:

INDICAR:

INDICAR:

INDICAR:

INDICAR: TELEFONO

ESTADO

FAX

INDICAR EN QUE PARTICIPA COMO SOCIO O ACCIONISTA:

INDICAR: NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

INDICAR: ACTIVIDAD ECONOMICA

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		TRÁMITE GRATUITO Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican al documento probatorio:	
CLAVE PATG550301MDFRLL01		ACTA DE NACIMIENTO ENTIDAD: DISTRITO FEDERAL MUNICIPIO: CHAUQUIMOC AÑO DE REGISTRO: 1972 NÚMERO DE LIBRO: 0036 NÚMERO DE ACTA: 20027 NÚMERO DE FOLIO: NÚMERO DE TOMO: CANT:	
NOMBRE GLORIA PARK TALAVERA			
FECHA DE INSCRIPCIÓN 29/06/1999 FOLIO 038530059			

REPRO

Los datos personales recabados serán protegidos, registrados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la referida Base de Datos. Este Sistema fue registrado en el Listado de Sistemas de Datos perteneciente al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifaig.org.mx) y los datos en el mismo podrán ser entregados al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso y corrección en la última del último párrafo de la última del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Suministrada en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 25, Plantel Neja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decretado de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006.

Autenticidad: WLBSChQLNpT1BLDy1zPSMYQcTmvyGG48vvyjRXLb5x8jgHX72i-4746582711360009024293
 Corp Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil

 **"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"**

GLORIA PARK TALAVERA
 ASISTENTE

México D.F., a 24 de septiembre de 2013

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos ligados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la elaboración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Al ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

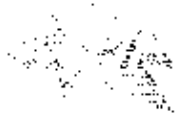
MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
 SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Para más ordenes para cualquier aclaración o duda sobre la continuación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

NOTARÍA SEX'A (Notaría Pública de la Ciudad de México)
 FF que la presente es una copia de la constancia con el
 (Notaría) que se encuentra en el (Registro)
 28 JUL 2014

NOTARÍA CAROLINA MEDA
 NOTARIA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

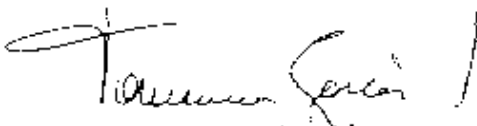


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de María del Consuelo Naranjo, con matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión seiscientos cuarenta y siete C.J., en esta fecha y en TRECE FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el Poder, otorgado por: Flowserve S. de R.L. de C.V., a favor de: Francisco Roldán y otros. Quito, veintiocho de julio del año dos mil catorce.-


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito

PSS/PSS

En protocolizado conforme y en fe de ello confiero este copia certificada, impresa y sellada en Quito a 28 JUL. 2014


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180113377-6

APellidos y Nombres: ROLDAN COBO FRANCISCO JOSE

Lugar de Nacimiento: TUNGURAHUA

Ambato

LA MATRIZ

Fecha de Nacimiento: 1954-07-13

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Conyugue: MARIA GLORIA ESPINOSA BRINDMANN





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: ROLDAN CRISTOBAL

APellidos y Nombres de la Madre: COBO MARIA E

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2014-02-20
Fecha de Expiración: 2024-02-20

Identificación: E33434222

Signatures: [Signature of Francisco Jose Roldan Cobo] [Signature of Maria Gloria Espinosa Brindmann]

Director General: [Signature]

Ministro General: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE NOTACIÓN
RELACIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040

040 - 0279 **1801133776**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
ROLDAN COBO FRANCISCO JOSE

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **RUMIPAMBA**
QUITO **1**
CANTÓN **BARROQUITA** **ZONA**

Presidente de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN LA APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL.

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en [Folios] [Folios] (es)

Quito, [Fecha]

Nota: Ana Julia Solis Chávez
Notaria Dedicada Primera Subrogante de la
Notaria Primera del Cantón Quito







Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



PROTOCOLIZACIÓN NUMERO: 2014-17-01-06-P-03715

Quito, 28 de julio del 2014

Protocolización de los siguientes documentos

Certificado de

Flowserve S. de R.L de C.V.

cuantía: indeterminada

di: 3 copias

1000



Quito, 25 de julio de 2014

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el certificado que acompaño, emitido por el representante legal de Flowserve S. de R.L. de C.V., sobre los socios de la Compañía.

Se servirá conferirme tres copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente,


Maria del Consuelo Naranjo
Matrícula 17-2012-647 C.J.

LIC. LUIS DE ANGOITIA BECERRA

NOTARIO PÚBLICO No. 109 DE MÉXICO, D.F.

Libro 1699 No. 71,247 Fecha 18 junio 2014

1er. TESTIMONIO:

DE LA RATIFICACION DE FIRMA DEL SEÑOR EDUARDO
LOPEZ KURI, COMO REPRESENTANTE DE "FLOWSERVE",
S. DE R.L. DE C.V. - - - - -

LUCERNA No. 11
COL. JUÁREZ
06600 MÉXICO, D.F.
TELS. 5591-1590
5595-4841
5705-2418
5705-1997
FAX: 5705-1267

notaria109@prodigy.net.mx



LIC. LUIS DE ANGOITIA BECERRA

70A

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO



LIBRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE- - - - -
- - - (71,247) SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE. - - -

- - - En México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil catorce, Licenciado LUIS DE ANGOITIA BECERRA, Titular de la Notaría número Ciento Nueve del Distrito Federal, hago constar que ante mí comparece el Ingeniero EDUARDO LOPEZ KURI, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con el objeto de RATIFICAR ante mí un documento de fecha once de junio de dos mil catorce que a la letra dice: - - - - -

- - - "A QUIEN CORRESPONDA: - - - - -

- - - Por medio de la presente hago constar bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Secretario del Consejo de Gerentes, que Flowserve, S. de R.L. de C.V.: - - - - -

- - - 1. Es una sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en operación y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, desde su constitución en 1952, bajo la denominación "Byron Jackson Co., S.A". hasta la fecha bajo su denominación actual como Flowserve, S. de R.L. de C.V. - - - - -

- - - 2. Actualmente su inscripción se encuentra bajo el Folio Mercantil 25414 del mencionado Registro. - - - - -

- - - Actualmente los socios de Flowserve, S. de R. L. de C.V. son: - - - - -

- - - a. Flowserve Mexico Holdings LLC, es una sociedad de nacionalidad norteamericana con domicilio en 5215 N. O'Connor Blvd., Suite 2300, Irving, Texas 75039, U.S.A., con identificación para efectos fiscales No. 071305835 en Estados Unidos de América, y - - - - -

- - - b. Flowserve International Holdings Coöperatief U.A., sociedad de nacionalidad Holandesa, con domicilio en Parallelweg 6, 4878 AH Etten-Leur, Holanda, con identificación para efectos fiscales No. 60310782 en Holanda. - - - - -

- - - 3. El capital social de **Flowserve, S. de R.L. de C.V.** es actualmente la cantidad de \$15'441,925.00 Pesos, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, dividido en dos partes sociales suscritas y pagadas como sigue: - - - - -

Socios	Partes Sociales	Capital Fijo	Capital Variable	Total	Votos
Flowserve Mexico Holdings LLC	1	\$24,999.00	\$15,416,795.00	\$15,441,794.00	15,441,794
Flowserve International Holdings Cooperative U.A.	1	\$1.00	\$131.00	\$131.00	131
Total	2	\$25,000.00	\$15,416,925.00	\$15,441,925.00	15,441,925

- - - Atentamente, - México, D.F. 11 de junio de 2014. - **Flowserve, S. de R.L. de C.V.** - (Firma ilegible). - Ing. Eduardo López Kuri. - Secretario del Consejo de Gerentes". - - - - -

- - - El compareciente me exhibe el documento de que se trata, en tres ejemplares de una página escrita por el anverso y **Ratifica** ante mí en todos sus términos el contenido y su firma que lo calzan, por ser ésta de su puño y letra y la que usa en todos sus negocios, por lo que puse en él la razón de Ley y un ejemplar lo agrego al apéndice de esta acta bajo la letra "A" que le corresponde. - - - - -

- - - Asimismo, el Ingeniero **EDUARDO LOPEZ KURI** exhibe ante mí copia de Folio Mercantil emitida por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en la cual consta que su representada, la sociedad mercantil denominada "**FLOWSERVE**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** se encuentra inscrita en el referido registro, correspondiéndole el número "**25414**" (veinticinco mil cuatrocientos catorce) y de la cual se desprenden los asientos inscritos en el área de Comercio de su representada a la fecha; documento que a solicitud del propio compareciente, agrego al apéndice de ésta acta bajo la letra "B" que le corresponde. - - - - -



PERSONALIDAD

El Ingeniero EDUARDO LOPEZ KURI me acredita su personalidad y la legal existencia de su representada, la sociedad denominada "FLOWSERVE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE con la escritura número sesenta y cuatro mil ochocientos treinta de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez, otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, en la que se hizo constar la protocolización en lo conducente del Acta de Asamblea de Socios de la referida sociedad celebrada con fecha veintinueve de enero de dos mil diez, en la cual entre otros acuerdos, se resolvió el OTORGAMIENTO, RATIFICACION y MODIFICACION DE PODERES. De dicho instrumento copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente: - - - - -

"...hago constar: LA PROTOCOLIZACION EN LO CONDUENTE DEL ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS de la sociedad denominada "FLOWSERVE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintinueve de enero de dos mil diez, que realizo a solicitud de la Licenciada GLORIA PARK TALAVERA, Delegada Especial de la Asamblea. ANTECEDENTES.- I.- CONSTITUCION.- Por escritura número tres mil doscientos diecisiete, de fecha siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante la fe del Licenciado Joaquín F. Oseguera, Notario Público número noventa y nueve del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, libro tercero, volumen doscientos noventa y uno, a fojas trescientas noventa y una y bajo el número setecientos ochenta y nueve, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó: "BYRON JACKSON CO., SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio social en México, Distrito Federal, cláusula de admisión de extranjeros, duración de cincuenta años, con capital social de quinientos mil pesos, moneda nacional, y el

objeto social en la misma precisado.- II.- AUMENTO DE CAPITAL.- Por escritura número cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y uno de fecha cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante la fe del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario número ciento dieciséis del Distrito Federal, actuando entonces como Asociado y en el protocolo de la Notaría número seis, de la que es titular el Licenciado Fausto Rico Alvarez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la sección de comercio, libro tercero, volumen mil veintisiete, a fojas doscientas diecinueve y bajo el número ciento noventa y tres, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital social a la cantidad de cien millones de pesos, Moneda Nacional, y reformó en consecuencia la cláusula sexta de sus estatutos sociales.- III.- ADOPCION DE LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE Y PRORROGA DE DURACION.- Por escritura número cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Notario público número ochenta y nueve del Distrito Federal, de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa en el folio mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores "BYRON JACKSON, CO.", SOCIEDAD ANONIMA, adoptó la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable y estableció su capital social mínimo fijo, en la cantidad de veinticinco millones de pesos, Moneda Nacional, (actualmente veinticinco mil pesos, Moneda Nacional), representado por veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y un máximo variable ilimitado, fijado en ese momento en la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, (actualmente SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL),



representada por setenta y cinco mil acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal; asimismo la sociedad prorrogó su duración a noventa y nueve años, y reformó en consecuencia de todo lo anterior las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima, octava y novena de sus estatutos sociales.- IV.- FUSION.- Por escritura número cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "DURAMETALLIC MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y en su parte conducente del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, así como la protocolización del convenio de fusión que celebraron "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y DURAMETALLIC MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; en virtud de los cuales se fusionaron BYRON JACKSON CO., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y DURAMETALLIC MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como sociedad fusionada, subsistiendo la primera y desapareciendo la última. Asimismo en virtud de dicha fusión se aumentó el capital social de BYRON JACKSON CO., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su parte variable en la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Dos Pesos Moneda Nacional, emitiéndose al efecto dieciocho mil ciento treinta acciones ordinarias nominativas sin expresión de valor nominal.- V.- CAMBIO DE DENOMINACION.- Por escritura número cincuenta y un mil ochocientos setenta y seis de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario,

inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, el dos de enero de mil novecientos noventa y nueve, se hizo constar la protocolización en su parte conducente del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en la que, entre otros acuerdos se resolvió cambiar la denominación de la sociedad a "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con efectos a partir del diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, reformándose al efecto la Cláusula Primera de los estatutos sociales para que a partir de esa fecha surtiera efectos como sigue:-

"CLAUSULA PRIMERA.- La denominación de la sociedad es Flowserve, y deberá ir siempre seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de sus abreviaciones "S.A. de C.V."- VI.- AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL - Por escritura número cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro de fecha veintisiete de enero de dos mil cuatro otorgada ante la fe del suscrito Notario inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce con fecha trece de julio de dos mil cuatro, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el seis de enero de dos mil cuatro, de la que se formalizaron entre otros asuntos, LA AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA AL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- VII.- TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Por escritura número sesenta y cuatro mil ochocientos veintinueve de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez otorgada ante la fe del suscrito notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en



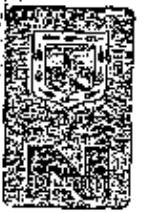
TGA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO



El Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, el doce de marzo de dos mil diez, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el veintinueve de enero de dos mil diez de la que se formalizó entre otros asuntos, la transformación de la Sociedad a SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, reformándose en su totalidad sus estatutos sociales para quedar redactados como sigue:- "... C L A U S U L A S - DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN- PRIMERA.- La denominación de la sociedad es "Flowserve", la cual deberá ir siempre seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o de sus abreviaciones "S. de R.L. de C.V." (la "sociedad")- SEGUNDA.- El domicilio de la sociedad será la Ciudad de México, Distrito Federal; sin embargo, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, plantas, oficinas de ventas u otros establecimientos en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero y someterse a domicilios convencionales, sin que esto implique un cambio de domicilio social.- TERCERA.- La sociedad tendrá por objeto:- 1.- El establecimiento de plantas industriales para la manufactura de toda clase de bombas para succión de agua, petróleo o cualquier otro tipo de líquido, equipo de bombeo, motores eléctricos, equipo hidráulico de todas clases, maquinaria y equipo para minería y equipo industrial de toda clase;- 2.- Proporcionar servicios de limpieza por medios mecánicos o químicos de toda clase de instalaciones de tubería, equipo o maquinaria;- 3.- La fabricación de toda clase de maquinaria y partes para la misma, así como el servicio y reparación de las mismas;- 4.- Fabricación de toda clase de herramientas;- 5.- Fabricación de sellos mecánicos válvulas y sus accesorios;- 6.- La compra, venta, importación y exportación de los artículos señalados en los párrafos anteriores;- 7.- La importación y comercio

en general de toda clase de materias primas relacionadas con los objetos anteriores;- 8.- Realizar actividades de agencia y actuar como comisionista, representante o distribuidor de compañías nacionales o extranjeras;- 9.- Adquirir en propiedad, poseer, tomar en arrendamiento o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre los mismos, que sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines sociales;- 10.- Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica;- 11.- Adquirir acciones o partes de interés en otras sociedades nacionales o extranjeras, siempre que sea permitido por las leyes;- 12.- Celebrar toda clase de contratos y actos de comercio que sean lícitos;- 13.- Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor o derechos sobre los mismos, invenciones, procesos, ya sea en México o en el extranjero;- 14.- Emitir, suscribir, negociar y, en general, llevar a cabo operaciones con toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía hipotecaria o real;- 15.- Otorgar toda clase de garantías de obligaciones de la sociedad, incluyendo hipotecas, fianzas y avales; y - 16.- En general, llevar a cabo cualquier otra actividad que se considere necesaria o conveniente para los fines de la sociedad.- CUARTA.- La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de su constitución de la sociedad.- QUINTA.- La sociedad es de nacionalidad Mexicana. Los socios extranjeros actuales o futuros se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales, respecto a las acciones, partes sociales o derechos que adquieran de la sociedad o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que



derivan de los contratos en que sea parte la propia sociedad, y a no invocar la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación los derechos y bienes que hubieren adquirido.- CAPITAL SOCIAL - SEXTA.- El capital social es variable. El capital mínimo fijo es de \$25,000.00. (Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) totalmente suscrito y pagado. La parte variable del capital será ilimitada... ASAMBLEAS DE SOCIOS.- DÉCIMATERCERA.- La Asamblea de Socios es el órgano supremo de la sociedad. Las Asambleas de Socios serán celebradas en el domicilio social, previa convocatoria. Por lo menos una vez al año será celebrada una Asamblea de Socios dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social.- Los socios pueden renunciar expresamente a la publicación de la convocatoria; sin embargo la convocatoria no será necesaria si todos los socios están presentes o representados en la Asamblea en el momento de las votaciones.- DÉCIMOCUARTA.- La Asamblea de Socios tendrá las facultades siguientes:- 1.- Discutir, aprobar, modificar o reprobado el balance general correspondiente al cierre del ejercicio social y tomar las medidas que juzgue convenientes;- 2.- Resolver sobre el reparto de utilidades;- 3.- Nombrar y remover a los miembros del Consejo de Gerentes;- 4.- Decidir la creación de un Consejo de Vigilancia y designar y remover a los miembros del Consejo de Vigilancia;- 5.- Decidir sobre los aumentos y reducciones del capital social;- 6.- Consentir en las cesiones de partes sociales y admisión de nuevos socios;- 7.- Resolver sobre la división y amortización de las partes sociales;- 8.- Exigir de los socios las aportaciones suplementarias y prestaciones accesorias que se hubieren sido aprobadas;- 9.- Intentar contra los órganos sociales o los socios, las acciones que correspondan para exigirles daños y perjuicios;- 10.- Modificar los estatutos sociales;- 11.- Decidir sobre la disolución de la sociedad;- 12.- Cambiar el objeto

social;- 13.- Cambio de reglas que determinen cualquier aumento de las obligaciones de los socios; y - 14.- Las demás facultades que correspondan a la Asamblea de Socios conforme a estos estatutos y/o la Ley.- DÉCIMA SÉPTIMA.- La Asamblea de Socios podrá celebrarse en virtud de primera convocatoria si todos los socios se encuentran presentes o representados en la Asamblea, y sus resoluciones serán válidas, si se aprueban por el voto favorable de los socios que representen por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social, salvo por los casos señalados en los párrafos 8, 9, 10 y 11 de la Cláusula Décima Cuarta de estos estatutos, para los cuales se requerirá el voto favorable de los socios que representen por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social, y por los casos señalados en los párrafos 12 y 13 de la misma Cláusula Décima Cuarta, para cuya aprobación se requerirá el voto unánime de todos los socios ...".- VIII.- CAPITAL SOCIAL ACTUAL.- La compareciente me manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que el capital social actual de la Sociedad es la cantidad de \$15,441,925.00 M.N. (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100) MONEDA NACIONAL), de los cuales corresponden a la parte mínima fija \$25,000.00 M.N. (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100) MONEDA NACIONAL) y a la variable \$15,416,925.00 M.N. (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS) MONEDA NACIONAL.- IX.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- La compareciente me exhibe el Libro de Actas de la Sociedad en el que a fojas de la ciento nueve a la ciento veinte obra asentada el Acta de Asamblea de Socios de FLOWSERVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que manifiesta se celebró con fecha veintinueve de enero de dos mil diez, que dice:- "En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de Flowserve, S. de R.L. de C.V., siendo las 13:00 horas del 29 de enero de 2010, se reunieron Flowserve Mexico



LIC. LUIS DE ANGOITIA BECERRA

11

MA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO



Holdings S. de R.L. de C.V., representada por el señor Estuardo Anaya S., y el señor Samuel J. Barret, representado por el señor Héctor A. Garza C., para celebrar una Asamblea de Socios a la cual fueron oportunamente convocados.- Estuvieron también presentes en la Asamblea el señor César Alfonso Rosete Vela, Comisario Propietario de la sociedad, y la señora Gloria Park T., Secretaria del Consejo de Administración.- Presidió la Asamblea el señor Estuardo Anaya S. y actuó como Secretaria la señora Gloria Park T., por decisión unánime de la Asamblea.- El Presidente designó como escrutador al señor Héctor A. Garza C., quien después de aceptar su cargo, revisó el Libro de Registro de Socios y las cartas poder exhibidas por los representantes de los socios, hizo constar que se encontraban representadas en la Asamblea las 2 partes sociales en que se divide el capital social de Flowserve, S. de R.L. de C.V. actualmente de \$15'441,925.00 M.N., distribuidas de la siguiente forma:- - - - -

Socios	Partes Sociales	Capital Fijo	Capital Variable	Total \$ M.N.	Votos
		\$ M.N.	\$ M.N.		
Flowserve Mexico Holdings LLC	1	24,999.00	15,416,795.00	15,441,794.00	15,441,794
Samuel J. Barret	1	1.00	130.00	131.00	131
Total	2	25,000.00	15,416,925.00	15,441,925.00	15,441,925

Con base en la certificación extendida por el Escrutador y tomando en cuenta que la totalidad de las partes sociales del capital social se encontraba representada en la Asamblea, no obstante no haberse publicado la convocatoria respectiva, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y presentó a su consideración el siguiente:- ORDEN DEL DÍA... IV. Propuesta y, en su caso, aprobación para otorgar, ratificar y modificar diversos poderes de la sociedad... VI.- Nombramiento de Delegados Especiales que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.- La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaratoria del Presidente, como el Orden del Día presentada a su consideración, cuyos puntos fueron desahogados como sigue:- PUNTO CUARTO. En desahogo

del cuarto punto del Orden del Día, el Presidente comentó que derivado de la transformación de la sociedad a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, sometía a consideración de la Asamblea la conveniencia de... (ii) ratificar los poderes otorgados a los señores... Eduardo López Kuri... así como modificar dichos poderes para que las personas antes mencionadas puedan ejercerlos en nombre y representación de Flowserve, S. de R.L. de C.V.- Acto seguido, a solicitud del Presidente, la Secretaría dio lectura al proyecto de otorgamiento, ratificación y modificación de poderes sometido a la consideración de la Asamblea.- La Asamblea discutió ampliamente el punto anterior y, por unanimidad de votos, tomó las siguientes:- RESOLUCIONES... "2. Se ratifican los poderes conferidos y otorgados a las personas cuyos nombres se relacionan a continuación, los cuales constan en las escrituras otorgadas ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra, Notario Público No. 109 del Distrito Federal, cuyo número y fecha asimismo se identifican, como sigue: Eduardo López Kuri.- 68,737.-2 de marzo de 2009.- Dichos poderes se modifican asimismo, para que a partir de la fecha de esta Asamblea las personas arriba mencionadas puedan ejercerlos, conjunta o separadamente, en nombre y representación de Flowserve, S. de R.L. de C.V., con las siguientes facultades:... b) Poder general para administrar bienes de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, sin autorización para hacer cesión de bienes; para contratar y remover personal de su cargo y, en general, para encargarse de la organización y supervisión de los procedimientos administrativos y contables para el desarrollo de las actividades de la sociedad... PUNTO SEXTO. En desahogo del segundo punto de la Orden del Día, la Asamblea, por unanimidad de votos,



MA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO



tomó la siguiente.- RESOLUCION.- "la señora Gloria Park T. se nombrarán como Delegados Especiales de esta Asamblea para que conjunta o indistintamente lleven a cabo los actos necesarios para formalizar las resoluciones adoptadas por la misma, estando por consiguiente facultados para comparecer ante notario público de su elección para obtener la protocolización parcial o total de esta acta, e inscribir la escritura o escrituras correspondientes, en caso procedente, por si o por la persona que cualquiera de ellos designe, en el Registro Público de Comercio respectivo.".- No habiendo otro asunto que tratar esta Asamblea fue suspendida por el tiempo necesario para la redacción de esta acta, la que una vez leída a la asistencia y aprobada por quienes en ella intervinieron fue firmada por los mismos para constancia.- Se hace constar que las personas asistentes a esta Asamblea estuvieron presentes desde su inicio hasta su terminación, sin interrupción alguna.- Se anexan al expediente de esta acta, cartas poder exhibidas por los representantes de los accionistas.- La Asamblea se levantó a las 14:30 horas del día de su celebración.- (Firma ilegible).- Estuardo Anaya S.- Presidente y en representación de Flowserve Mexico Holdings LLC.- (Firma ilegible).- Gloria Park T.- Secretaria.- (Firma ilegible).- César Alfonso Rosete Vela.- Comisario.- (Firma ilegible).- Héctor A. Garza C.- Escrutador y en representación del señor Samuel J. Barret...- X.- La compareciente me manifiesta bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el Acta de Asamblea que por este instrumento se protocoliza, son del puño y letra de quienes las suscriben y las que usan en todos sus negocios.- C L A U S U L A S.- PRIMERA.- Queda PROTOCOLIZADA a solicitud de la Licenciada GLORIA PARK TALAVERA, el acta de Asamblea de Socios de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE de fecha veintinueve de enero de dos mil diez, la cual ha quedado transcrita en los antecedentes de esta

escritura.- SEGUNDA.- En virtud de la protocolización que antecede: quedan formalizadas las resoluciones contenidas en el acta que ha quedado transcrita en el antecedente nueve de este instrumento, las que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.- - - - -

- - - YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De que el suscrito se identificó plenamente como Notario frente al compareciente a su plena satisfacción.- II.- De que los documentos insertos y relacionados concuerdan con sus originales a que me remito y tuve a la vista.- III.- De que me declara al compareciente que su representada es capaz y que la representación que ostenta y por la que actúa esta vigente.- IV.- De que de conformidad con el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, la compareciente me exhibe constancia de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, que en copia agrego al apéndice de este instrumento y a los testimonios que de la presente expida.- V.- De que me aseguré de la identidad del compareciente y la verifiqué con el documento que relaciono en generales, y que a mi juicio tiene capacidad legal.- VI.- De que advertí y enteré al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante un Notario Público.- VII.- De que le manifesté al compareciente su derecho a leer personalmente la presente acta y que su contenido le fue explicado por el suscrito Notario a su entera satisfacción.- VIII.- De que le ilustré el valor, consecuencias y alcances legales de la misma.- IX.- De que habiéndole leído la presente acta, me manifestó el compareciente su comprensión plena.- X.- De que el suscrito Notario no tiene indicio alguno de falsedad de los documentos que se relacionan.- XI.- De que el compareciente hizo las declaraciones contenidas en la presente escritura todas bajo protesta de decir verdad.- XII.- Que las adiciones y variaciones que el compareciente realizara a la presente escritura fueron



MA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO



delos y explicadas por el suscrito Notario.- XIII.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares el compareciente, en cuanto a sus datos personales, declara haber ejercitado su derecho de acceso a los mismos mediante su lectura, quien manifestó su conformidad y comprensión plena en cuanto a su uso y la imposibilidad de que una vez firmado el presente instrumento, rectificarlos, cancelarlos u oponerse al tratamiento de sus datos personales, mismos que serán exclusivos para los efectos legales de este instrumento, derivado de la naturaleza jurídica del mismo.- XIV.- De que en el presente instrumento se dio cumplimiento a las obligaciones a que se refiere la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.- XV.- De que me manifestó su conformidad expresamente, así como mediante su firma estampada para constancia al final del presente instrumento, declarando por sus generales ser: de nacionalidad mexicana, originario de México, Distrito Federal, nacido el día cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno, casado, Director General, con domicilio en Vía Morelos número cuatrocientos treinta y siete, Colonia Santa Clara, Ecatepec, Estado de México, de paso por esta Ciudad, se identifica con pasaporte número "G" uno, uno, siete, cero, dos, cuatro, cero, siete, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y con Clave Única del Registro Nacional de Población "LOKE" setecientos diez mil seiscientos cuatro "HDFPRD" cero, seis. - - - - -

- - - Firma ilegible del Ingeniero **EDUARDO LOPEZ KURI**. - -

- - - Firmada ante mí el día de su fecha y la **AUTORIZO** desde luego en México, Distrito Federal. - - - - -

- - - Licenciado **LUIS DE ANGOITIA BECERRA**.- Rúbrica.-

Sello de Autorizar. - - - - -

YO, LICENCIADO **LUIS DE ANGOITIA BECERRA**, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, EXPIDO

PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN EN DIECISEIS
 PAGINAS UTILES PARA "FLOWERVE", SOCIEDAD DE
 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO
 CONSTANCIA DE PROTOCOLIZACION.- VA COTEJADO Y CORREGIDO.-
 MEXICO, DISTRITO FEDERAL A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL
 CATORCE.-----

LAB*leg



[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 CONSEJERIA JURIDICA Y

DE SERVICIOS LEGALES
 Dirección General Jurídica
 y de Estudios Legislativos

D. F.



(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 75.00

No. Orden 13857

En México el presente documento público ha sido firmado por LUIS DE
 ANGOITIA BECERRA quien actúa en calidad de NOTARIO 109 DEL
 DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a
 NOTARIA 109 DISTRITO FEDERAL. MEXICO Certificado en MEXICO,
 D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD
 DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA
 JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DISTRITO FEDERAL

JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, D.F. el 20 de JUNIO de 2014

DE SERVICIOS LEGALES
 Dirección General Jurídica
 y de Estudios Legislativos

[Handwritten signature]
 Firma

9370130-21980047RBB/Capitulado por RCB

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave—> 8c79b33e05fb6dd9317057f80bcbac

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente hago constar bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Secretario del Consejo de Gerentes, que **Flowserve, S. de R.L. de C.V.**:



1. Es una sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en operación y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, desde su constitución en 1952, bajo la denominación "Byron Jackson Co., S.A". hasta la fecha bajo su denominación actual como **Flowserve, S. de R.L. de C.V.** Actualmente su inscripción se encuentra bajo el Folio Mercantil 25414 del mencionado Registro.
2. Actualmente los socios de **Flowserve, S. de R. L. de C.V.** son:
 - a. **Flowserve Mexico Holdings LLC**, es una sociedad de nacionalidad norteamericana con domicilio en 5215 N. O'Connor Blvd., Suite 2300, Irving, Texas 75039, U.S.A., con identificación para efectos fiscales No. 071305835 en Estados Unidos de América, y
 - b. **Flowserve International Holdings Coöperatief U.A.**, sociedad de nacionalidad Holandesa, con domicilio en Parallelweg 6, 4878 AH Etten-Leur, Holanda, con identificación para efectos fiscales No. 60310782 en Holanda.
3. El capital social de **Flowserve, S. de R.L. de C.V.** es actualmente la cantidad de \$15'441,925.00 Pesos, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, dividido en dos partes sociales suscritas y pagadas como sigue:

Socios	Partes Sociales	Capital Fijo	Capital Variable	Total	Votos
Flowserve Mexico Holdings LLC	1	\$24,999.00	\$15,416,795.00	\$15,441,794.00	15,441,794
Flowserve International Holdings Coöperatief U.A.	1	\$1.00	\$130.00	\$131.00	131
Total	2	\$25,000.00	\$15,416,925.00	\$15,441,925.00	15,441,925

Atentamente,

México, D.F. 11 de junio de 2014

Flowserve, S. de R.L de C.V.

Ing. Eduardo López Kuri
Secretario del Consejo de
Gerentes



NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO: que el Ingeniero EDUARDO LOPEZ KURI, en su calidad de representante legal de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, cuya capacidad legal me consta, quien por sus generales y datos será de nacionalidad mexicana, originario de México, Distrito Federal, nacido el día cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno, casado, Director General, con domicilio en Vía Morelos número cuatrocientos treinta y siete, Colonia Santa Clara, Ecatepec, Estado de México, de paso por esta Ciudad, se identifica con pasaporte número "G" uno, uno, siete, cero, dos, cuatro, cero, siete, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y con Clave Unica del Registro Nacional de Población "10KE" setecientos diez mil seiscientos cuatro "HGFPR3" cero, seis, RATIFICÓ ante mí el contenido y su firma que calza el presente documento de fecha dos de mayo de dos mil catorce, lo que hice constar en el acta número SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE, de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, que al efecto levanté en el Protocolo de la Notaria número ciento nueve.

PERSONALIDAD

El Ingeniero EDUARDO LOPEZ KURI me acredita su personalidad y la legal existencia de su representada, la sociedad denominada "FLOWSERVE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE con la escritura número sesenta y cuatro mil ochocientos treinta de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez, otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, en la que se hizo constar la protocolización en lo conducente del Acta de Asamblea de Socios de la referida sociedad celebrada con fecha veintinueve de enero de dos mil diez, en la cual entre otros acuerdos, se resolvió el OTORGAMIENTO, RATIFICACION y MODIFICACION DE PODERES. De dicho instrumento copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:

...hago constar: LA PROTOCOLIZACION EN LO CONDUENTE DEL ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS de la sociedad denominada "FLOWSERVE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintinueve de enero de dos mil diez, que realizo a solicitud de la Licenciada GLORIA PARK TALAVERA, Delegada Especial de la Asamblea. ANTECEDENTES.- I.- CONSTITUCION.- Por escritura número tres mil doscientos dieciséis, de fecha siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante la fe del Licenciado Joaquín F. Oseguera, Notario Público número noventa y nueve del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, libro tercero, volumen doscientos noventa y uno, a fojas trescientas noventa y una y bajo el número setecientos ochenta y nueve, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó: "BYRON JACKSON CO., SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio social en México, Distrito Federal, cláusula de admisión de extranjeros, duración de cincuenta años, con capital social de quinientos mil pesos, moneda nacional, y el objeto social en la misma precisado.- II.- AUMENTO DE CAPITAL.- Por escritura número cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y uno de fecha cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante la fe del Licenciado Ignacio R. Morales Lecuaga, Notario número ciento dieciséis del Distrito Federal, actuando entonces como Asociado y en el protocolo de la Notaria número seis, de la que es titular el Licenciado Fausto Rico Alvarez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la sección de comercio, libro tercero, volumen mil veintisiete, a fojas doscientas diecinueve y bajo el número ciento noventa y tres, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital social a la cantidad de cien millones de pesos, Moneda Nacional, y reformó en consecuencia la cláusula sexta de sus estatutos sociales.- III.- ADOPCION DE LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE Y PRORROGA DE DURACION.- Por escritura número cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etcheagaray, Notario público número ochenta y nueve del Distrito Federal, de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa en el folio mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores "BYRON JACKSON, CO.", SOCIEDAD ANONIMA, adoptó la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable y estableció su capital social mínimo fijo, en la cantidad de veinticinco millones de pesos, Moneda Nacional, (actualmente veinticinco mil pesos, Moneda Nacional), representado por veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y un máximo variable ilimitado, fijado en ese momento en la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, (actualmente SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), representado por setenta y cinco mil acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal; asimismo la sociedad prorrogó su duración a noventa y nueve años, y reformó en consecuencia de todo lo anterior las

77A



cuarta, sexta, séptima, octava y novena de sus estatutos sociales. PRIMERA SEXTA FUSION.- Por escritura número cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "DURAMETALLIC MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y en su parte conducente del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho, así como la protocolización del convenio de fusión que celebraron "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y "DURAMETALLIC MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; en virtud de los cuales se fusionaron BYRON JACKSON CO., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y DURAMETALLIC MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como sociedad fusionada, subsistiendo la primera y desapareciendo la última. Asimismo en virtud de dicha fusión se aumentó el capital social de BYRON JACKSON CO., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su parte variable en la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Dos Pesos Moneda Nacional, emitiéndose al efecto dieciocho mil ciento treinta acciones ordinarias nominativas sin expresión de valor nominal.- V.- CAMBIO DE DENOMINACION.- Por escritura número cincuenta y un mil ochocientos setenta y seis de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, el dos de enero de mil novecientos noventa y nueve, se hizo constar la protocolización en su parte conducente del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en la que, entre otros acuerdos se resolvió cambiar la denominación de la sociedad a "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con efectos a partir del diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, reformándose al efecto la Cláusula Primera de los estatutos sociales para que a partir de esa fecha surtiera efectos como sigue:- "CLAUSULA PRIMERA.- La denominación de la sociedad es Flowserve, y deberá ir siempre seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de sus abreviaciones "S.A. de C.V."- VI.- AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL.- Por escritura número cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro de fecha veintiseis de enero de dos mil cuatro otorgada ante la fe del suscrito Notario inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce con fecha trece de julio de dos mil cuatro, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el seis de enero de dos mil cuatro, de la que se formalizaron entre otros asuntos, LA AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA AL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- VII.- TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Por escritura número sesenta y cuatro mil ochocientos veintinueve de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez otorgada ante la fe del suscrito notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, el doce de marzo de dos mil diez, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el veintinueve de enero de dos mil diez de la que se formalizó entre otros asuntos, la transformación de la Sociedad a SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, reformándose en su totalidad sus estatutos sociales para quedar redactados como sigue:- "... C L A U S U L A S - DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN- PRIMERA.- La denominación de la sociedad es "Flowserve", la cual deberá ir siempre seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o de sus abreviaciones "S. de R.L. de C.V." (la "sociedad")- SEGUNDA.- El domicilio de la sociedad será la Ciudad de México, Distrito Federal; sin embargo, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, plantas, oficinas de ventas u otros establecimientos en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero y someterse a domicilios convencionales, sin que esto implique un cambio de domicilio social.- TERCERA.- La sociedad tendrá por objeto:- 1.- El establecimiento de plantas industriales para la manufactura de toda clase de bombas para succión de agua, petróleo o cualquier otro tipo de líquido, equipo de bombeo, motores eléctricos, equipo hidráulico de todas clases, maquinaria y equipo para minería y equipo industrial de toda clase;- 2.- Proporcionar servicios de limpieza por medios mecánicos o químicos de toda clase de instalaciones de tubería, equipo o maquinaria;- 3.- La fabricación de toda clase de maquinaria y partes para la misma, así como el servicio y reparación de las mismas;- 4.-

Fabricación de toda clase de herramientas;- 5.- Fabricación de sellos mecánicos válvulas y sus accesorios;- 6.- La compra, venta, importación y exportación de los artículos señalados en los párrafos anteriores;- 7.- La importación y comercio en general de toda clase de materias primas relacionadas con los objetos anteriores;- 8.- Realizar actividades de agencia y actuar como comisionista, representante o distribuidor de compañías nacionales o extranjeras;- 9.- Adquirir en propiedad, poseer, tomar en arrendamiento o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre los mismos, que sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines sociales;- 10.- Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica;- 11.- Adquirir acciones o partes de interés en otras sociedades nacionales o extranjeras, siempre que sea permitido por las leyes;- 12.- Celebrar toda clase de contratos y actos de comercio que sean lícitos;- 13.- Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor o derechos sobre los mismos, invenciones, procesos, ya sea en México o en el extranjero;- 14.- Emitir, suscribir, negociar y, en general, llevar a cabo operaciones con toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía hipotecaria o real;- 15.- Otorgar toda clase de garantías de obligaciones de la sociedad, incluyendo hipotecas, fianzas y avales; y - 16.- En general, llevar a cabo cualquier otra actividad que se considere necesaria o conveniente para los fines de la sociedad.- CUARTA.- La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de su constitución de la sociedad.- QUINTA.- La sociedad es de nacionalidad Mexicana. Los socios extranjeros actuales o futuros se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales, respecto a las acciones, partes sociales o derechos que adquieran de la sociedad o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad, y a no invocar la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación los derechos y bienes que hubieren adquirido.- CAPITAL SOCIAL - SEXTA.- El capital social es variable. El capital mínimo fijo es de \$25,000.00. (Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) totalmente suscrito y pagado. La parte variable del capital será ilimitada.- ASAMBLEAS DE SOCIOS.- DÉCIMATERCERA.- La Asamblea de Socios es el órgano supremo de la sociedad. Las Asambleas de Socios serán celebradas en el domicilio social, previa convocatoria. Por lo menos una vez al año será celebrada una Asamblea de Socios dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social.- Los socios pueden renunciar expresamente a la publicación de la convocatoria; sin embargo la convocatoria no será necesaria si todos los socios están presentes o representados en la Asamblea en el momento de las votaciones.- DÉCIMOCUARTA.- La Asamblea de Socios tendrá las facultades siguientes:- 1.- Discutir, aprobar, modificar o reprobado el balance general correspondiente al cierre del ejercicio social y tomar las medidas que juzgue convenientes;- 2.- Resolver sobre el reparto de utilidades;- 3.- Nombrar y remover a los miembros del Consejo de Gerentes;- 4.- Decidir la creación de un Consejo de Vigilancia y designar y remover a los miembros del Consejo de Vigilancia;- 5.- Decidir sobre los aumentos y reducciones del capital social;- 6.- Consentir en las cesiones de partes sociales y admisión de nuevos socios;- 7.- Resolver sobre la división y amortización de las partes sociales;- 8.- Exigir de los socios las aportaciones suplementarias y prestaciones accesorias que se hubieren sido aprobadas;- 9.- Intentar contra los órganos sociales o los socios, las acciones que correspondan para exigirles daños y perjuicios;- 10.- Modificar los estatutos sociales;- 11.- Decidir sobre la disolución de la sociedad;- 12.- Cambiar el objeto social;- 13.- Cambio de reglas que determinen cualquier aumento de las obligaciones de los socios; y - 14.- Las demás facultades que correspondan a la Asamblea de Socios conforme a estos estatutos y/o la Ley.- DÉCIMA SÉPTIMA.- La Asamblea de Socios podrá celebrarse en virtud de primera convocatoria si todos los socios se encuentran presentes o representados en la Asamblea, y sus resoluciones serán válidas, si se aprueban por el voto favorable de los socios que representen por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social, salvo por los casos señalados en los párrafos 8, 9, 10 y 11 de la Cláusula Décima Cuarta de estos estatutos, para los cuales se requerirá el voto favorable de los socios que representen por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social, y por los casos señalados en los párrafos 12 y 13 de la misma Cláusula Décima Cuarta, para cuya aprobación se requerirá el voto unánime de todos los socios.- VIII.- CAPITAL SOCIAL ACTUAL.- La compareciente me manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que el capital social actual de la Sociedad es la cantidad de \$15,441,925.00 M.N. (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100) MONEDA NACIONAL), de los cuales



MA

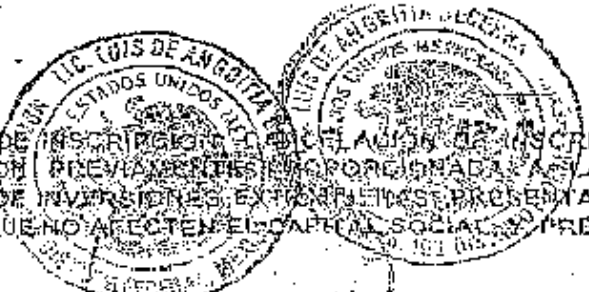
con responsabilidad limitada, la parte mínima fija \$25,000.00 M.N. (VEINTICINCO MIL PESOS) y a la variable \$15,415,925.00 M.N. (QUINCE MILLOMOSARIA SEXTA CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS). MONEDA NACIONAL, C.T.C. I.N.C. ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- La compareciente me exhibió el Libro de Actas de la Sociedad en la que a fojas de la ciento nueve a la ciento veinte obra asentada el Acta de Asamblea de Socios de FLOWSERVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que manifiesta se celebró con fecha veintinueve de enero de dos mil diez, que dice:- "En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de Flowserve, S. de R.L. de C.V., siendo las 13:00 horas del 29 de enero de 2010, se reunieron Flowserve Mexico Holdings LLC, representada por el señor Estuardo Anaya S., y el señor Samuel J. Barret, representado por el señor Héctor A. Garza C., para celebrar una Asamblea de Socios a la cual fueron oportunamente convocados.- Estuvieron también presentes en la Asamblea el señor César Alfonso Roseta Vela, Comisario Propietario de la sociedad, y la señora Gloria Park T., Secretaria del Consejo de Administración.- Presidió la Asamblea el señor Estuardo Anaya S. y actuó como Secretaria la señora Gloria Park T., por decisión unánime de la Asamblea.- El Presidente designó como escrutador al señor Héctor A. Garza C., quien después de aceptar su cargo, revisó el Libro de Registro de Socios y las cédulas poder exhibidas por los representantes de los socios, hizo constar que se encontraban representadas en la Asamblea las 2 partes sociales en que se divide el capital social de Flowserve, S. de R.L. de C.V. actualmente de \$15'441,925.00 M.N., distribuidas de la siguiente forma:-

Socios	Partes Sociales	Capital Fijo \$ M.N.	Capital variable \$ M.N.	Total \$ M.N.	Votos
Flowserve Mexico Holdings LLC	1	24,999.00	15,416,795.00	15,441,794.00	15,441,794
Samuel J. Barret	1	1.00	138.00	139.00	131
Total	2	25,000.00	15,416,925.00	15,441,925.00	15,441,925

Con base en la certificación extendida por el Escrutador y tomando en cuenta que la totalidad de las partes sociales del capital social se encontraba representada en la Asamblea, no obstante no haberse publicado la convocatoria respectiva, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y presentó a su consideración el siguiente:- ORDEN DEL DIA. IV. Propuesta y, en su caso, aprobación para otorgar, ratificar y modificar diversos poderes de la sociedad. VI.- Nombramiento de Delegados Especiales que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.- La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaratoria del Presidente, como el Orden del Día presentada a su consideración, cuyos puntos fueron desahogados como sigue:- PUNTO CUARTO. En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Presidente comentó que derivado de la transformación de la sociedad, a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, sometía a consideración de la Asamblea la conveniencia de... (ii) ratificar los poderes otorgados a los señores... Eduardo López Kuri... así como modificar dichos poderes para que las personas antes mencionadas puedan ejercerlos en nombre y representación de Flowserve, S. de R.L. de C.V.- Acto seguido, a solicitud del Presidente, la Secretaria dio lectura al proyecto de otorgamiento, ratificación y modificación de poderes sometido a la consideración de la Asamblea.- La Asamblea discutió ampliamente el punto anterior y, por unanimidad de votos, tomó las siguientes:- RESOLUCIONES... "2. Se ratifican los poderes conferidos y otorgados a las personas cuyos nombres se relacionan a continuación, los cuales constan en las escrituras otorgadas ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra, Notario Público No. 109 del Distrito Federal, cuyo número y fecha asimismo se identifican, como sigue:- Eduardo López Kuri.- 63,737.-2 de marzo de 2009.- Dichos poderes se modifican asimismo, para que a partir de la fecha de esta Asamblea las personas arriba mencionadas puedan ejercerlos, conjunta o separadamente, en nombre y representación de Flowserve, S. de R.L. de C.V., con las siguientes facultades:... b) Poder general para administrar bienes de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, sin autorización para hacer cesión de bienes; para contratar y remover personal de su cargo y, en general, para encargarse de la organización y supervisión de los procedimientos administrativos y contables para el desarrollo de las actividades de la sociedad. PUNTO SEXTO. En desahogo del segundo punto de la Orden del Día, la Asamblea, por unanimidad de votos, tomó la siguiente.- RESOLUCION.- "la señora Gloria Park T. se designan como Delegados Especiales de esta Asamblea para que conjunta o indistintamente lleven a cabo los actos necesarios para formalizar las resoluciones adoptadas por la misma, estando por consiguiente facultados para comparecer ante notario público de su elección para obtener la protocolización parcial o total de esta acta, e inscribir la escritura o escrituras correspondientes, en caso procedente, por

si o por la persona que cualquiera de ellos designe, en el Registro Público de Comercio respectivo.".- No habiendo otro asunto que tratar esta Asamblea fue suspendida por el tiempo necesario para la redacción de esta acta, la que una vez leída a la asistencia y aprobada por quienes en ella intervinieron fue firmada por los mismos para constancia.- Se hace constar que las personas asistentes a esta Asamblea estuvieron presentes desde su inicio hasta su terminación, sin interrupción alguna.- Se anexan al expediente de esta acta, cartas poder exhibidas por los representantes de los accionistas.- La Asamblea se levantó a las 14:30 horas del día de su celebración.- (Firma ilegible).- Estuardo Anaya S.- Presidente y en representación de Flowserve Mexico Holdings LLC. (Firma ilegible).- Gloria Park T.- Secretaria.- (Firma ilegible).- César Alfonso Rosete Vela.- Comisario.. (Firma ilegible).- Rector A. Garza C.- Escrutador y en representación del señor Samuel J. Barret..- X.- La compareciente me manifiesta bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el Acta de Asamblea que por este instrumento se protocoliza, son del puño y letra de quienes las suscriben y las que usan en todos sus negocios.- C L A U S U L A S.- PRIMERA.- Queda PROTOCOLIZADA a solicitud de la Licenciada GLORIA PARK TALAVERA, el acta de Asamblea de Socios de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintinueve de enero de dos mil diez, la cual ha quedado transcrita en los antecedentes de esta escritura.- SEGUNDA.- En virtud de la protocolización que antecede: quedan formalizadas las resoluciones contenidas en el acta que ha quedado transcrita en el antecedente nueve de este instrumento, las que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar..- - - - -
- - - México, Distrito Federal, a dieciocho de junio de dos mil catorce. Con esta fecha expido la presente certificación en cinco páginas útiles. Doy fé. -





GA

INSTITUTO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN; AVISO DE MODIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PREVIAMENTE INCORPORADA A LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES; EXTINCIÓN DE PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE INGRESOS Y GASTOS QUE NO AFECTEN EL CAPITAL SOCIAL; PRESENTACIÓN DE INFORME ECONOMICO

CONSTITUYENTE DE UNA CARATULA Y SEIS MODULOS PARA REALIZAR UN TRAMITE, DEBEA REQUISITAR INVARIABLEMENTE LA CARATULA Y EL MODULO CORRESPONDIENTE(S).

REMIENAR ESTA FORMA LEA LAS CONSIDERACIONES GENERALES CONTENIDAS AL FINAL DE LA MISMA.

USO EXCLUSIVO DE RECORD

Folio:

09/09/10 PK

NUMERO DE EXPEDIENTE

Fecha de recepción:

TITULO DATOS SOBRE LA REPRESENTACION LEGAL Y EL TRAMITE A REALIZAR

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD:

US APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO
RUGO ORTEGA HERNANDEZ

DIRECCION VIA MORELOS NO. 437

CIUDAD SANTA CLARA ESTADO GUATEMALA C.P. 53340

DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR LA SOCIEDAD PARA OBTENER INFORMACIONES DE SER DISTINTAS AL REPRESENTANTE LEGAL:

US APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

CONSTITUCION DE LA LEY DE INVERSIONES EXTERNOAS... DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES EXTERNOAS...

TRAMITE QUE DESEA REALIZAR

MODIFICACION A LA INFORMACION PREVIAMENTE INCORPORADA

MODIFICACIONES AL CAPITAL SOCIAL

EMISION DE ACCIONES

MODIFICACION DE DENOMINACION

OTROS (ESPECIFICAR)

FECHA DE MODIFICACION

09/09/10

INFORME SOBRE INGRESOS Y GASTOS QUE NO AFECTEN EL CAPITAL SOCIAL

INFORME ECONOMICO ANUAL (RENOVACION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION)

MODIFICACION DE INSCRIPCION

MODIFICACION DE DATOS

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DETERMINACION O RAZON SOCIAL:

FLOWERVE SA DE CV



ACTIVIDAD ECONOMICA QUE EFECTIVAMENTE REALIZA O REALIZARA:

CHAP

INDICACION DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS QUE FABRICA O COMERCIALIZA, O DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA:

PRODUCTOS QUE FABRICA

PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA

SERVICIOS QUE PRESTA

UBICACION DE LA OFICINA PRINCIPAL:

TELÉFONO

FAX

CIUDAD

ESTADO

UBICACION DE LA PLANTA O ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL DE SUS ACTIVIDADES ECONOMICAS:

TELÉFONO

FAX

CALLE

ESTADO

C.P.

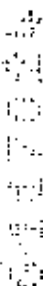
TELÉFONO

FAX

EMPRESAS EN LAS QUE PARTICIPE COMO SOCIO O ACCIONISTA:

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

ACTIVIDAD ECONOMICA



la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos, sobre la asistencia y el reclutamiento de los militares de las fuerzas armadas y policíacas de Colombia al trazar de miles pasajeros de la economía de guerra, para así obtener a cambio algunos dólares.

The Ministry of Foreign Affairs of the United States today requests all competent authorities to grant a British passport, a British national passport or a British intelligence grant-in-aid to those listed below.

[illegible]

70A

PARIA SEXTA
1504 CUITC

[illegible]

P<MEXLOPEZ<KURI<<EDUARDO<<<<<<<<<<<<<<<<<<
G117024072ME87106048M2304159<<<<<<<<<<<<<<<06

7

 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		TRAMITE GRATUITO Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:	
CLAVE LOKE710634HDZPRD05		ACTA DE NACIMIENTO ENTIDAD: DISTRITO FEDERAL MUNICIPIO: AÑO DE REGISTRO: 1971 NÚMERO DE LIBRO: 0011 NÚMERO DE ACTA: 00190 NÚMERO DE FOJA: NÚMERO DE TOMO: CRIP:	
NOMBRE EDUARDO LOPEZ KURI			
FECHA DE INSCRIPCIÓN 06/09/1999 FOLIO 040125658			

REVERSO

Los datos personales recabados sobre la población, incorporados y validados en el Sistema de Datos Personales, denominados "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", son el fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 a 26 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de su Reglamento; cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país; así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Estado de los sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (www.ifai.org.mx) y los datos en el confidencialidad por la Ley de Acceso a la Información Pública y a sus Dependencias y Entidades Públicas, para la creación y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Avenida Paseo de la Reforma, No. 88, Planta Baja, Correo Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, así como en los módulos de la CURP que se encuentran en la siguiente página electrónica: http://gobernacion.gob.mx/mex_m/SEGOB/Dirección_de_Gestión_de_la_CURP Lo anterior se informa, en cumplimiento al Decretado de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.

Autenticidad: 8LzdTIGWGVKyGZJKC5RxnCyFn1m1LTylzQpyQ5QghpQMnC35Jzl19513920101400865942089



EDUARDO LOPEZ KURI
PRESENTE

México D.F., a 25 de mayo de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

708

NOTARIA SEXTA
ART. 10, INC. 1

GOB. NAC. ARGENTINA

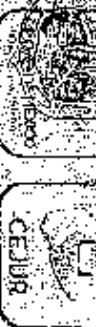
DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

JURIDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES

25414

CONSTANCIA
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD

25414



CEJUR

EL DIRECTOR GENERAL

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO MERCANTIL PARA
LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA EMPRESA CUYOS
DATOS REGISTRABLES Y DE IDENTIFICACION SE MEN-
SIONAN A CONTINUACION. FECHA: 31-VII-80.

LIT. QUACERNO DE C/MS.

ANTECEDENTES REGISTRABLES			
SECCION	EXERCICIO	VOLUMEN	TOMO
FOLIOS	391	ASIENTO	769

DATOS DE IDENTIFICACION

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: BYRON DORSON, S.A.

DIRECCION: MEXICO, D.F.,
DURACION: 50 AÑOS.

CAPITAL: \$500.000.000 M.N.

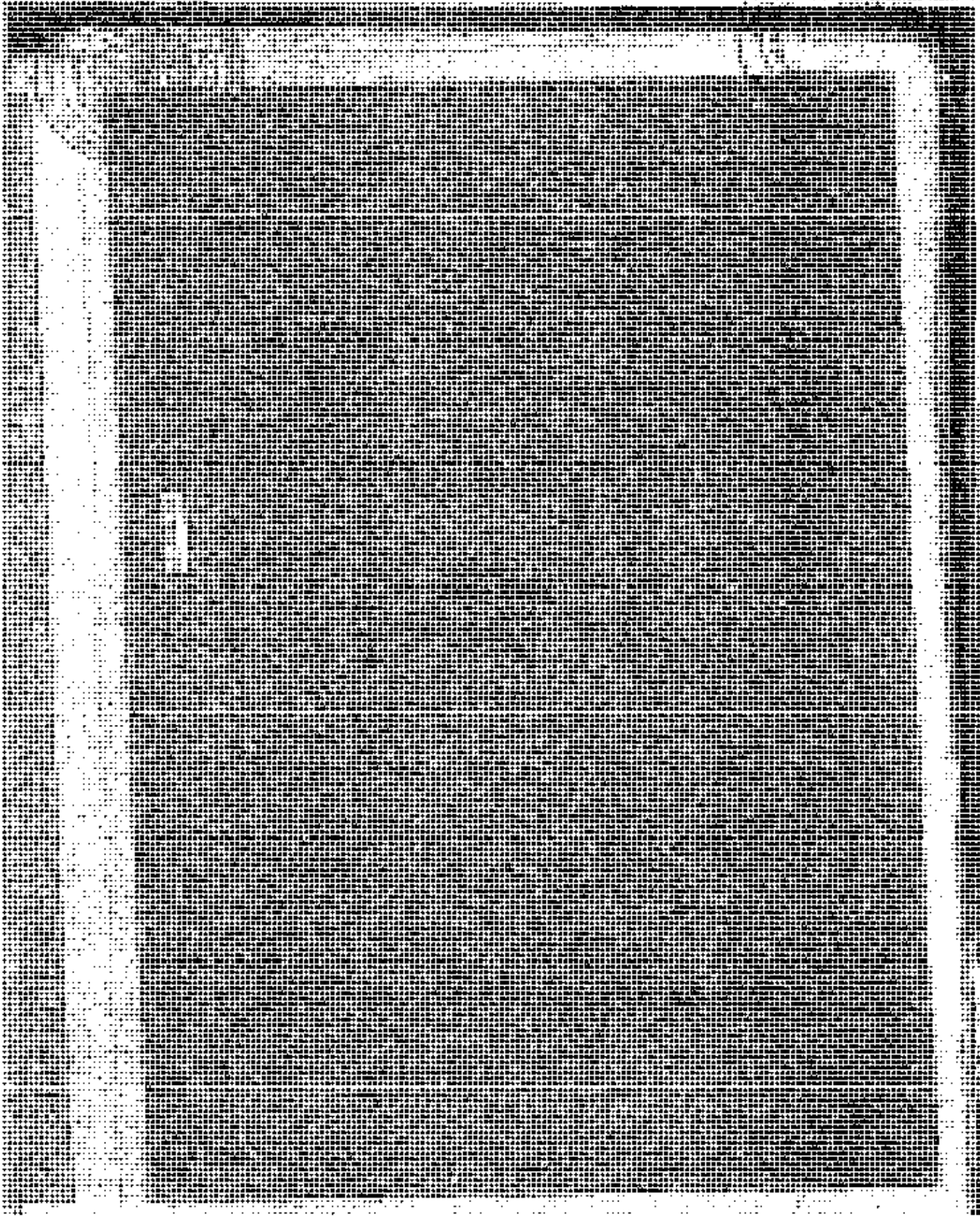
REGISTRO PUBLICO
COMERCIAL
CONSULTA
PROPIEDAD

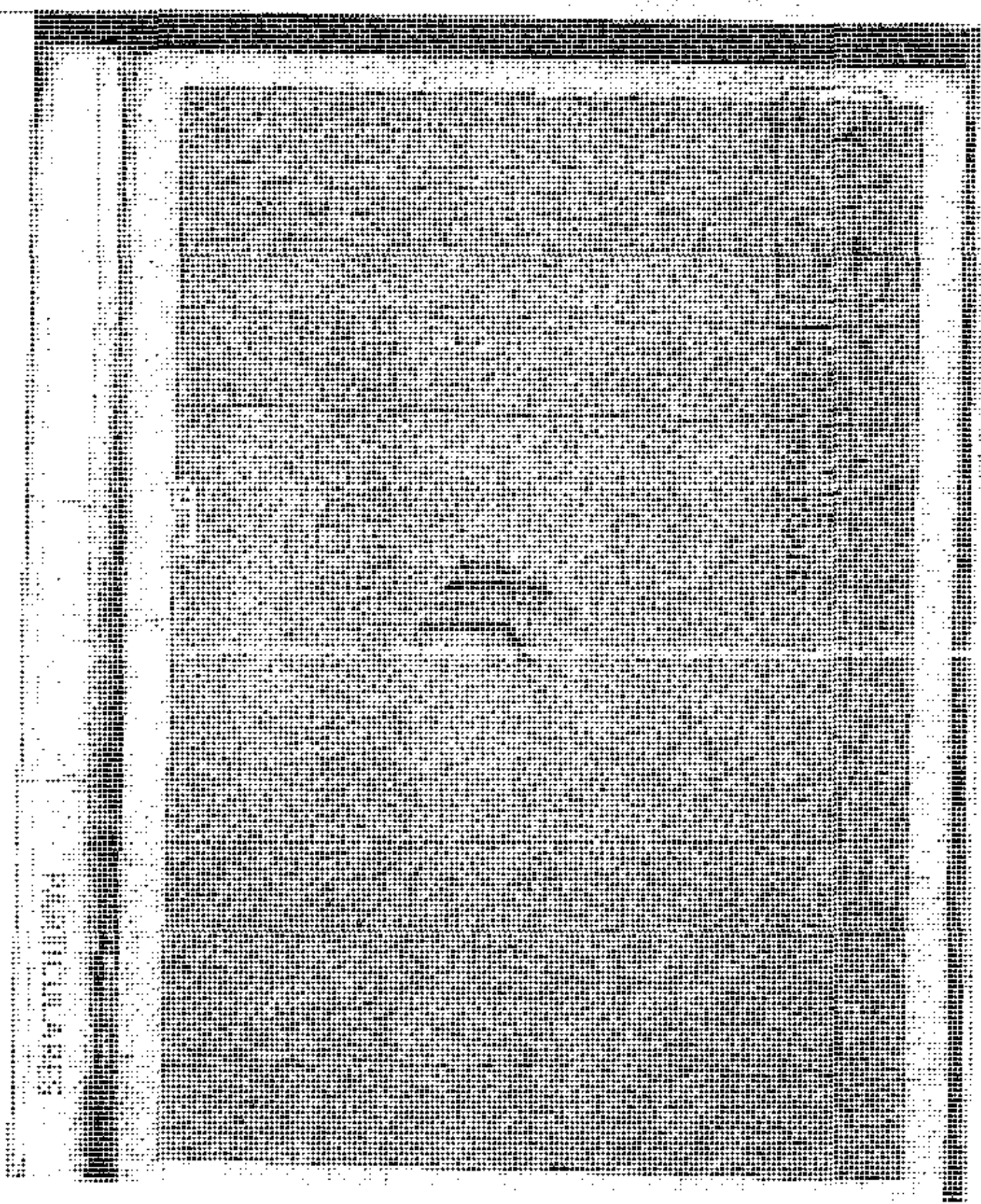
SECRETARIA DEL REGISTRO
TRIBUTARIO Y VOTACIONES
COMERCIALES

OBJETO: ESTABLECIMIENTO DE PLANTAS INDUSTRIALES PARA LA PRODUCCION DE TODA CLASE DE BOMBAS PARA SUCCION DE AGUA O CUALQUIER OTRO LIQUIDO.

DIGITALIZADO







~~CONSTANT~~

DE FOLIO

REGISTRATION

107A

2

21751 | 31 | 07:44 | P.

[illegible]

6558	?	IV	56	M-F
------	---	----	----	-----

41
9

५३

[illegible]

ON CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN para gozar como socios y accionistas: C. VALLI, MIROSLAV D. DOKET, DONALD JONES, ALVIN L. DORRICH, RAFAEL TORRES, VICTORIANO SUAREZ, ALEJANDRO CANNING, JOSE MODESTO N. SUPLENTES, ALEJANDRO DELGADO P., NUNO CATEGA H., GERMAN ESPINOSA P. Se designan como FUNCIONARIOS PRESIDENTE PETER C. VALLI, SECRETARIO ALEJANDRO DELGADO P., TESORERO NUNO CATEGA H. Se designan a los sres. FRANCISCO A. CASTRO, y EDUARDO DOSAL DE ALBA VEGA como DIRECTIVO PROPIETARIO Y SUPLENTE respectivamente. Se ratifica al Sr. JOSE MODESTO N. SUPLENTE como GERENTE GENERAL quien gozará de un poder para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio en los

REC. LOUIS DE ANGELO

ENTOS DE PRESENTACION

FECHA DATE
D M AÑO
13 05 91

DE/JP

CONSEJERIA
COMERCIO
CAY DE

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS
COMERCIO
VOLUMEN No. 25814

CONSTANCIA
DEL REGISTRADOR

PROCESO 2554 del C.C. y otorgar y suscribir el libro de registro
de la Ley General de Titulos y Operaciones de
Credito, derechos \$ 12,000.00 R.C. 568/2541 del 4/IV/86, Mexico, D.F. e
/V/86. --- REG. LIC. EFRAIN SANCHEZ, INSC. NA. FRENDA OLASOIN. ---

Escritura No. 46819 de Fecha 02-10-85.- Industria No. 20 del U.F., Lic. ---
Eduardo Noriega Echeverry, Cofundador que: "Eduardo Noriega Echeverry, S.A., representado
por el Sr. Juan David Echeverry, Dador en favor de: "Eduardo Noriega Echeverry, S.A.,
Socios: Carlos Noriega Echeverry, Carlos Noriega Echeverry, para que la escritura
conjunta o separadamente, Poder General para pleitos y cobros y se haya
de inscripción en el libro de registro 2554 y 2507 del Codigo Civil
del U.F. - Mex. Reg. 13,000 R.C. 27093, Partida 1304 del 29-12-86.
Por, Paj. 25,760. R.C. 27093, Partida 1304 del 29-12-86. --- Mexico, D.F. ---
13-05-91.- Registrador Lic. Efraim Sanchez, Insc. NA. FRENDA OLASOIN. ---

DIGITALIZADO

REGISTRO PUBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

14-may-91

77A

HOJA SEXTA



17100



DEPARTAMENTO DE
DISTRITO FEDERAL
HABITACIONES
DE LA PROPIEDAD Y
DE DISTRITO

CONSEJERIA
JURIDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES

REGISTRACION, ADMINISTRACION Y RECORRER

CONSTANCIA
DE FOLIO

folio del
registro

ADQUISICION DE FOLIO

1901, FOLIO

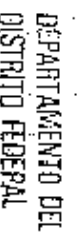
Por escritura número 5472 de fecha 19 de noviembre de 1989, ante notario
de la ciudad de México, comparecieron: DON JUAN JOSE GARCIA, E.A., de C.V., RE
PRESENTADO POR ALEJANDRO DELGADO FERNANDEZ, PROTOCOLISTA ACTA DE ANAMULEN DE
DEBER, CARRANZA, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1989, EN LA QUE SE ACORDO OTOR
GAR ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISION A LAS SIGUIENTES PERSONAS COMO CONSEJEROS
DE LA ADMINISTRACION: DON JUAN JOSE GARCIA, DON JUAN JOSE GARCIA, DON JUAN JOSE GARCIA
DONES, ALVINO I. DUREN, RAFAEL JORGE, EUTIMIO SUAREZ, ALEJANDRO GUERRERO
Y JOSE MORENO A, CONSEJEROS SUPLENTE: ALEJANDRO DELGADO F. HUGO ORTEGA H.
Y GERARDO ESPINOSA F. LOS CUYOS SUJETOS SUPLENTE SE LLEVARAN INDISTINTAMENTE A
LOS CONSEJEROS PROPRIETARIOS. SE DESIGNA A LAS SIGUIENTES PERSONAS PARA
MANTENER LOS SIGUIENTES DATOS: DON JUAN JOSE GARCIA, DON JUAN JOSE GARCIA, DON JUAN JOSE GARCIA
ALEJANDRO DELGADO F. TROGRO, HUGO GARCIA H. SE DESIGNA A LOS SIGUIENTES
MANUEL JACINTO Y ROSARIO Y LOS CUYOS ROBERTO DEYAN M OPTIMO DONO CENSURAS
PROTESTARIAS Y SELENTI, INDISTINTAMENTE SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL
ENJO JOSE MORENO A, CONSEJEROS SUPLENTE GENERAL ENJO. RESCINDO PAGAROS
5472, 5500, RESCINDO DE DON JUAN JOSE GARCIA, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1989,
FACRITO EN MEXICO, D.F. EN FOLIO 17100, REGISTRADOR LIO. CRAIN
FOLIO 2. FOLIO. LIO. CRAIN.

Registro Publico
PROTESTADO PUBLICO

El presente es un documento de fe pública de la ciudad de México, ante notario
de la ciudad de México, comparecieron: DON JUAN JOSE GARCIA, E.A., de C.V., RE
PRESENTADO POR ALEJANDRO DELGADO FERNANDEZ, PROTOCOLISTA ACTA DE ANAMULEN DE
DEBER, CARRANZA, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1989, EN LA QUE SE ACORDO OTOR
GAR ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISION A LAS SIGUIENTES PERSONAS COMO CONSEJEROS
DE LA ADMINISTRACION: DON JUAN JOSE GARCIA, DON JUAN JOSE GARCIA, DON JUAN JOSE GARCIA
DONES, ALVINO I. DUREN, RAFAEL JORGE, EUTIMIO SUAREZ, ALEJANDRO GUERRERO
Y JOSE MORENO A, CONSEJEROS SUPLENTE: ALEJANDRO DELGADO F. HUGO ORTEGA H.
Y GERARDO ESPINOSA F. LOS CUYOS SUJETOS SUPLENTE SE LLEVARAN INDISTINTAMENTE A
LOS CONSEJEROS PROPRIETARIOS. SE DESIGNA A LAS SIGUIENTES PERSONAS PARA
MANTENER LOS SIGUIENTES DATOS: DON JUAN JOSE GARCIA, DON JUAN JOSE GARCIA, DON JUAN JOSE GARCIA
ALEJANDRO DELGADO F. TROGRO, HUGO GARCIA H. SE DESIGNA A LOS SIGUIENTES
MANUEL JACINTO Y ROSARIO Y LOS CUYOS ROBERTO DEYAN M OPTIMO DONO CENSURAS
PROTESTARIAS Y SELENTI, INDISTINTAMENTE SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL
ENJO JOSE MORENO A, CONSEJEROS SUPLENTE GENERAL ENJO. RESCINDO PAGAROS
5472, 5500, RESCINDO DE DON JUAN JOSE GARCIA, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1989,
FACRITO EN MEXICO, D.F. EN FOLIO 17100, REGISTRADOR LIO. CRAIN
FOLIO 2. FOLIO. LIO. CRAIN.

14-may-14

[Handwritten signatures and marks]



REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
DE BOGOTA

CONSEJERIA

JUDICIAL DE

SEVYOOO LEGATES

FORMA DEL

CONSTANCIA

[illegible]

HOLA	HOLA
---	---

[illegible]

DIGITALIZADO

REGISTRO PÚBLICO
COMERCIO
PROPIEDAD

14-1757-141

PARTICULARES

DEPARTAMENTO DE
DISTRITO FEDERAL

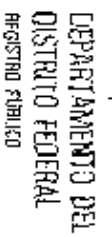
CONSEJERIA
JUDICIAL Y DE

Handicrafts

CONSTANCE
FURNACE
DE LOLO

[illegible][illegible]

PARTICULARS



Be Commercial

CONSEIL-RIA

CONSTANCIA

[illegible][illegible]

REPUBLICA Y DE
SENADO DE LA NACIÓN
ESTADO DE LA UNIÓN

DELICIOUS

DIGITALIZADO

[illegible]

PARICULARES

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO



DEPARTAMENTO DEL
DISTRITO FEDERAL

REGISTRAR PUBLICO
DE LA CIUDAD DE
MEXICO

CEJUP

CONSEJERIA
JURIDICA Y DE

SEPHIRO'S LEGALES

DE-REDACTED

CONSTIANCHA

[illegible]

047417400



Id. at 14.

PARTICULARS

DEPARTAMENTO DEL
DISTRITO FEDERAL

CONSEJERIA

JURIDICA Y DE

SECRETARIA DE FISCALIA

SERVICIOS FISCALES DE JULIO DE 1993 ANTE NOTARIO NO. 39-
POR SECRETARIA NO. 1257 DE FECHA 15 DE JULIO DE 1993 ANTE NOTARIO NO. 39-
DEL D.F. LIC. GERARDO CORREA ECHICARRAY, CONSTA QUE A SOLICITUD DE PHILIPPE
BIENVENU MARTIN DEL CAMPO COMO DELGADO DE LA ASAMBLA ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD BYRON JACKSON CO. S.A. DE C.V. DE FECHA 16 DE
MAYO DE 1993 SE PROTOCOLIZO EL ACTA EN LA CUAL SE ACORDO, SE ACEPTA LA
RENUNCIA DE BYRON D. DAVIES AL CARGO DE CONSEJERO PROPIETARIO EN
CONSECUENCIA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION QUELTA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE
FORMA: CONSEJEROS PROPIETARIOS: - BENY C. VALLI, JEANS J. BURGERS, ALVIN L.
DOUBROW, RONALD W. HOPPEL, SALVATORE EMBRES, ALEJANDRO CUNATINE, JOSE MORENO-
M. CONSEJEROS SUPLENTERES: ALEJANDRO DELGADO F. JUDY ORTEGA H. GERARDO
ESPINOSA P. SE PATIFICCA A LOS SEÑOS: PETER E. VALLI, ALEJANDRO DELGADO F. Y
JUDY ORTEGA H. EN LOS CARGOS DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACION RESPECTIVAMENTE, DERECHOS 462,397.10 R.O. 207607-
PARTIDA 127394 DE FECHA 05-05-94 INSCRITO EN MEXICO D.F. EL 26 DE MAYO DE
1994 REGISTRADOR LIC. ROSA MARIA GARCIA EN LA CONTINUA. INSC. GERARDO ECHICARRAY

GABRIEL FOLIO
DIT ALIZADO

[Signature]

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

14-03542-1

PARTICULARS

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

DEPARTAMENTO DEL
DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA

JURIDICA Y DE

SERVICIOS DE GATE

DE FOLIO

~~CONSTANCIA~~

[illegible]

SERVICIOS ELECTRICOS, S. A. DE C. V. REPRESENTADO POR PHILIPPE BIENHUYEN HASTIN DEL CAMPO, QUIEN DESIGNA ADOBERADO A: MUGO ORTEGA HERNANDEZ, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TITULOS DE CREDITO Y OTROS Y PARA CELEBRAR TODA LA CLASE DE CONTRATOS DE CESTION DE DERECHOS Y CREDITOS QUE PROVENGIAN DE LAS OPERACIONES, MANTENIMIENTO DE COMPRA VENTA DE PRODUCTOS, MENCIONADA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 99, EN EJECUCION DE SU GRUPO SOCIA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 99, DE LA LEY DE DERECHOS Y 182, 70 R.C. AUTOS PACTADA 27 7993 DE FECHA 5 DE MAYO DE 1994, INSCRITO EN MEXICO, D.F. A 16 DE MAYO DE 1994, REGISTRADOR: LIC. ROSA YA GARCIA COXIMILCA, INSCRIBIDOR: VICTOR MUGO BOMILLA S...

FOLIO
DIGITALIZADO

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

24-1184-221

PARTICULARES





DEPARTAMENTO DFL
DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO

010000 000000 00 00 00 00 00
0000 0000 00 00 00 00 00
0000 0000 00 00 00 00 00
0000 0000 00 00 00 00 00



CONSTANCIA

CONSEJERIA
JURIDICA Y DE

DE FOLIO

Entidad	Asesoría Presidencial	Oficina	Oficina
340	340	340	340
340	340	340	340
340	340	340	340

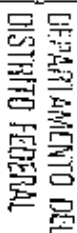
SERVICIOS LEGALES DE NOTUENRE DE 1994, ANTE NOTARIO NO
FELIPE VI TORRELLA SOTO Y JUAN OCTAVIO JIMENEZ BARRIEL. CON PODER PARA
PLEITOS Y COMPANIAS, EN LOS TERMINOS DEL ART. 2554 DEL C.C. DERECHOS N°
133, DE R.C. 207082 PARTIDA 376252 DE FECHA 15-12-94 INCLUIDO EN MEXICO D.F.
EL 21 DE DICIEMBRE DE 1994, RES. LIC. ANA LILIANA MARTINEZ L. INSCRITO
ANDRES ABRADO MONROE.

FOLIO
DIGITALIZADO

REGISTRO PUBLICO
PROPIEDAD Y COMERCIO

14 may-14

PARTICULARES



REGISTRO MUNICIPAL
DE-1-A-PHOSPHODI
+SULFONICACID

CONSERVATION

JURÍDICA Y DE

Specialties

D E H O

CONSTÂNCIA

பெயர்	பெண்	ஆண்	மொத்தம்
1. கருணாநிதி	1	1	2
2. கருணாநிதி	1	1	2
3. கருணாநிதி	1	1	2
4. கருணாநிதி	1	1	2
5. கருணாநிதி	1	1	2
6. கருணாநிதி	1	1	2
7. கருணாநிதி	1	1	2
8. கருணாநிதி	1	1	2
9. கருணாநிதி	1	1	2
10. கருணாநிதி	1	1	2

ELIZABETH WILLACROBOS MEDELES, INSCRIPTO EN MEXICO D. F. A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935, REGISTRADOR: LJC.-----
SU VEC OTORGÓ PODER A LUIS VILLAREAL SANCHEZ, JOSE ALFREDO ANAYA AYALON, Y A-----
VICTOR RAFAEL PALESTINO RODRIGUEZ, CON PODER ESPECIAL PARA CONCURSOS.-----
DEBERCHOS N° 271.74, R.C. 207081, PARTIDA 30.132, DE FECHA 07-08-55,-----
S. A. DE C. V. REERSEÑALADO POR JOSE IGZAYACORREA KURI, REVOCÓ EL PODER-----
CONFERIDO A MARIO GUERRERO GUZMAN Y JUAN FERRER IBARRA GOMEZ, MEDIANTE-----
DESCRITIVA N° 64441, DE FECHA 17-05-53, ANTE FEDATARIO N° 99 DEL D. F., Y A-----
DEL D. F., LID. LUIS DE ANDATIA Y GAYOLA, CRESTA QUE BROOK JACKSON CO.-----

**FOLIO
DIGITALIZADO**

REGISTRO PUBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

1971-1972

PARTICULARES

MA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO



DEPARTAMENTO DEL
DISTRITO FEDERAL

INSTRUMENTOS
ASIGNACIONES
DE LA PROPIEDAD
DE LA PROPIEDAD
DE LA PROPIEDAD
DE LA PROPIEDAD

CONSEJERIA

00000 00000 0 0 0 0
000 00000 00 00 00
000 00000 00 00 00
00000 00000 0 00000 00000

CONSTANCIA

DEFINICION

JURIDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

PARA EL NÚMERO 18156 DE FECHA 18-05-96, ANTE FEDATARIO NO. 270 DEL C.F. LIC. LUIS DE ANCOITIA REFORMA, CONSTA QUE: DIFON JACSON CO., S.A. DE C.V., REP. POR JOSE MIGUEL ZUAYA CORREA KURI, DESIGNO APODERADO A: SAUL PABLO JANSERSON POSTERAK, ALEJANDRO ALATORRE VAZQUEZ, KARLA DOLORES KULIA AGUILAR, EFRAIN BELTRAN MONTIEL, CON FAC. PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DERECHOS: \$360.00 R.C. 237083 PTDA. 207376 DE FECHA 08-05-96, SE INSC. EN MEXICO D.F. A 13-05-96, REG. LIC. ELIZABETH VILLALOBOS M., INSC. ANABEL BAUTISTA R.

FOLIO
DIGITALIZADO

REGISTRO PUBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

14-mar-14

PARTICULARES





GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA

CONSEJERIA

00000 00000 0 0 0
0 0 0 0 0 0 0 0
0000 0000 0 0000 0 00000
0 0000 0000 0 0000 0

CONSTANCIA

ASUNTO PRESENTACION	OPORTUNIDAD
2453947-51 NOV 97	NO OPORTUNO

JURIDICA DE SERVICIOS LEGALES

ADMINISTRACION Y REFORMAS

DE FOLIO 10

CONSEJERIA DE FOLIO 10
BOR ESCRITURA 50,945 DEL 0 DE SEPTIEMBRE DE 1997, ANTE EL NOT. 239 DEL D.F. LIC. LUIS DE ANAGITA BECERRA, CONSTA QUE A SOLICITUD DE LA SRA. GLORIA PARK TALAVERA, COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "BYRON JACKSON CO", S.A. DE C.V., SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 1997 Y SE FORMALIZARON LOS SIG. ACUERDOS: SE CONFIEREN Y OTORGAN PODERES ESPECIALES DE BYRON JACKSON CO., S.A. DE C.V. A LOS SRES. JESSIO REA TURINO Y SATURNINO VAZQUEZ HERRANDEZ PARA QUE CONJUNTA O INDISTINTAMENTE LOS EJERCITEN CON LAS FACULTADES QUE HAN QUEDADO DEBIDAMENTE RELACIONADOS EN EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA Y QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE REVOCAN TODOS LOS PODERES CONFERIDOS POR BYRON JACKSON CO., S.A. DE C.V. A LOS SRES. FLORENCIO ALVAREZ HERRERA Y CELSO VASQUEZ VASQUEZ OTORGADOS MEDIANTE ESC. 54,441 DE 17 DE MAYO DE 1993 ANTE EL LIC. GERARDO CORREA ETCHEGARAY, NOT. 89 DEL D.F. DERECHOS 4429.00 R.C. 247082-PTDA. 23801 DE FECHA 13-11-97, INSCRITO EN MEXICO, D.F. A 13 DE FEBRERO DE 1998, REG. LIC. GUADALUPE FERIA RODRIGUEZ, REG. AUX. LIC. ANA ELIANA MARTINEZ LORENCE, INSC. MA DEL CARRAN, IRREG. ANGELES.

ANTECEDENTES: POR ESC. 3,217 DEL 11 DE ABRIL DE 1993, ANTE EL NOT. JOAQUIN F. OSEGUERA, ANT. COM. L. 3, VOL. 399, FOLIOS 191 NO. 789, F.M. 25414-DENOMINACION: BYRON JACKSON, S.A. DE C.V., CONSTITUCION EN MEXICO, D.F., GUARACION 50 AÑOS, OBJETO: EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTAS INDUSTRIALES PARA LA MANUFACTURA DE TODA CLASE DE BOMBAS DE AGUA. CAPITAL \$500,000.00 REPRESENTADO POR 500 ACCIONES C/U DE \$1,000.00 ACCIONES SUSCRITAS COMO SIGUIENTE: SANTIAGO CAMACHO CO. 249 ACC. VERNADO HANHAUSER CON 249 ACC. ENRIQUE MITCHEL CON 10 ACC. CARLOS GUERRAS CON 10 ACC. JORGE NORIEGA CON 5 ACC. LA SOCIEDAD ESTARA ADMINISTRADA POR UN CONSEJO DE ADMIN. PROPIETARIO, HUMBERTO ESCOBAR CON PODER PARA ACTOS DE ADMIN. Y DE DOMINIO, ESCRIBAN OTORGAR LOS ACTOS DE DOMINIO Y ALIENOS Y COBRANZAS, SUPLENTE: INGRAMA AGUILAR, JORGE NORIEGA, ENRICO PINCHETTI, SIO. SR. HANHAUSER, COMISARIO, ESCRIBAN.

14-may-94

FOLIO DIGITALIZADO

PARTICULARES

CILIPAD DE MEXICO

CONSERJERIA

[illegible]

CONSTANCIA

HOY

JURIDICA DE

DIE HILF

222054 202504140900

PROCEJURY

SERVICIOS LEGALES

Escriba nombre y dirección de la persona que desea contratar el servicio legal en este espacio.

El Notario No. 239 del D. F. Lic. [illegible] ofrece el servicio de redacción de testamentos, poderes, contratos, etc., con honorarios de \$100.00 por hora. Los honorarios se pagan al momento de firmar el documento. El costo de los documentos es adicional.

EL CUAL PARA LOS EFECTOS DE FECHA DEL 07/09/98 ANTE EL NOTARIO NO. 630 DEL D. F. L.C. JUAN RAMON ROSALES Y EN PRESENCIA DE LA SEÑORA ESPERANZA PALMERES, ENTONCES AMOYOTLA BACERRA, CONSTA QUE EL SEÑOR GERARDO ESPINOZA ALFARRÉS, REPRESENTACIÓN DE WAGON JACKSON CO. S. A. DE C. V. PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 21/04/98 EN LA CUAL SE ACORDO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A FAVOR DEL SEÑOR JOSE E. MORENO NIETO Y SE MODIFICAN PARA SUS FINES LO SUCEXIVO LOS EJERCIENTES EN-----NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, SE RATIFICA LOS PODERES OTORGADOS A FAVOR DEL SEÑOR OTEGA HERNANDEZ PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA CIUDAD- SOCIEDAD, LO EJERCIENTE EN TERMINOS DELEGATIOS EN LA PROPIA ESCRITURA, PORECIBOS PAGADOS \$504.00.- R.C. 207092 PIDA 30094 DEL 05/10/98 MEXICO D.F. 12 DE ENERO DE 1998, REG. LIC. GUADALUPE PERITA RODRIGUEZ, RES. MX. DEL ROTIDIO SANCHEZ JIMENEZ, INC. GLORIAIDA SANCHEZ REYES.

FOLIO
DIGITALIZADO

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y PROPIEDAD

1.5-mly 34.1

PARTICULARES

MA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Registro Público de la Propiedad y de Comercio

CONSEJERÍA

00000 00000 0 0 0 0
000 00000 0 0 0 0
00000 00000 0 00000 0 00000

CONSTANCIA

DE FOLIO

JURIDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES

CONSTITUCION ADMINISTRACION Y REFORMAS

NOTARIO NO. 230 TEL. D. F. LIC. LUIS DE ANCOITIA BECERRA, CONSTA QUE EL SEÑOR GERMAN ESPINOSA PALLARES, EN REPRESENTACION DE FLORESEVE, S. A. DE C. V. PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 21/03/99 EN LA QUE SE ACORDO CONFERIR PODERES EN FAVOR DEL SEÑOR CARLOS CHAVEZ GUEVARA PARA QUE LO EJERCITE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS PODERES PARA PLEITOS Y OPERACIONES DE ACTOS DE ADMINISTRACION PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO PARA ABRIR CUENTAS BANCARIAS Y PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION PARA CONFERIR Y OTORGAR PODERES ESPECIALES Y REVOCARLOS EL APODERADO ESTA FACULTADO PARA OTORGAR FIANZAS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES A CARGO DE TERCEROS, DERECHOS PAGADOS \$594.00 R. C. 207082 PIDA. 30101 DEL 05/10/99 MEXICO D. F. A 12 DE ENERO DE 1999, REG. LIC. GUADALUPE FERIA RODRIGUEZ, REG. AUX. MA. DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ, INSC. CLORINDA SANCHEZ REYES.

FOLIO
DIGITALIZADO

REGISTRO PUBLICO
PROPIEDAD Y COMERCIO

14-may-14

PARTICULARES



[illegible]

CONSTANCIA

ACF

CONSEJERIA

JURIDICAY DE
CONSTITUCION, ADMIN
SERVICIOS LEGALES
D. E. ERCHA 10748

DEB 5-14-74
210515000

SEMANA 1979, NO. 1, 1979, DE FECHA 10/09/79 ANTE EL NOTARIO NO. 230 DEL P. F. LIC. LUIS DE ANDOITTA Y GAYDON, CONSTA QUE EL SEÑOR GERMAN ESPINOSA PALMARES, EN REPRESENTACION DE DIXON JACOBSON CO., S. A. DE C. V. ACTUALMENTE (ELSMANVE, S. A. DE C. V.), PROTOCOLA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 21/09/79 EN LA QUE SE ACORDO LA ELECCION PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CONSEJEROS PROPIETARIO Y SUPLENTE, Y LA RATIFICACION A LAS SIGUIENTES PERSONAS: JOHN H. NABOK, COMO PRESIDENTE, ALEJANDRO DELGADO F. COMO SECRETARIO, HUGO ORTEGA H. COMO TESORERO, SE NOMBRAN A LOS SEÑORES AUGUSTO AGUILAR LOBENTE Y JAIME RODAS MERINO, CONTABILISTAS PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR JOSE E. MORENO NIETI COMO GERENTE GENERAL, SE ACEPTA LA RENUNDA HECHA POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y CONTABILISTAS, SE RENUNCIAN TODOS LOS PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD CON- ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA ASAMBLEA Y LOS CONFERIDOS A LOS SEÑORES: ALFREDO SANCHEZ ROMAN, JOSE LUIS GARCIA MIRAMONTES, JESUS GONZALEZ MORALES Y LEONILDO GARCIA MARTINEZ, ENTREGADOS, DERECHOS PAGADOS \$504.00 R. C. 201432 PTDA 30101 DEL 05/10/79, MEXICO, D. F. A 10 DE ENERO DE 1979, REG. LIC. GUAYMALPE FERRA ROUPICUEZ, NO. 10, D. F. DEL ROLIO SANCHEZ JIMENEZ, TASC. ALBERTO SANCHEZ REYES.

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD
FOLIO
COMERCIO
DIGITALIZADO

1d-may-14

PARTICULARES



CLINICAL RESEARCH

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Registro Público de la Propiedad y de Comercio

CONSEJERIA

[illegible]

CONSTANCIA

Die Folie

**JURIDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES**

Gebruik

DIE HOLLÄNDISCHE OOST-INDIË COMPAGNIE

ENCLAVE	2220
2220	2220

ONE POSITION
PER HOUR

ESCRITURA NO. 51, 560 DE FECHA 10/03/79 ANTE EL NOTARIO NO. 230 DEL D. F. LIC. LUIS DE ANDRITIA ESCRIBIA, DONDA QUE EL SEÑOR GERMAN ESPINOSA PALMER, EN REPRESENTACION DE BYRON JACKSON CO, S. A. DE C. V. ACTUALMENTE FLOWERS, S. A. DE C. V. PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CEBERADA EL DIA 21/03/79 EN LA QUE SE ACORDO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A FAVOR DE LOS SEÑORES JULIA DOLORES APARICIO LEWIS, RODOLFO APARICIO VALDEZ Y CASIMIRO VALLE RODRIGUEZ, MEDIANTE ESC. NO. 01, 400 Y 53, 634 A LOS SEÑORES DANIEL CASTAÑEDA LOPEZ, LUIS LEONARDO CASTILLO LOPEZ, VICTORIANO SALVADOR DELGADO GANCHO, ADEL DIAZ MUERTA, ALBERTO GALLARDO CRUZ, JESUS GONZALEZ MORALES, LUCIANO GONZALEZ JIJERINA, JOSE GABRIEL HERNANDEZ SALOMON, JAIR JIMENEZ CASTILLO, FERNANDO JOSE HOLMAN, OSCAR HOA INGA, JOSE LUIS MORENO BERNAL, ENRIQUE DELFINO NAVIA, GARCIA, JESUS PASTRANA CID, MOISES REYES FUENTEVILLA Y MANUEL TORELLA HEREDIA, QUE CONSTAN EN LA ESC. NO. 64, 441 LOS SEÑORES LEOPOLDO MARTINEZ, BASURTO Y MAXIMINO SANCHEZ RIVERA EN LA ESC. 67, 772 ENTRE OTRAS PERSONAS MEDIANTE ESCRITURAS, DERECHOS PARADOS, 5504, 086, C. 207032 PTDA. 30056 DEL 05/10/78 MEJICO D. F. A 12 DE FEBRERO DE 1979, REG. LIC. GUADALUPE PERIA RODRIGUEZ, REG. AUX. NA. DEL R.D. SANCHEZ JIMENEZ, INSC. ESCRITURA SANCHEZ REYES.

FOLIO 11
REGISTRO PUBLICO
PROPIEDAD Y COMERCIO

14 May 1991

PARTICULARS

SEXTA QUINTO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Registro Público de la Propiedad y de Comercio



CONSEJERÍA

JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS

DE FOLIO

CONSTANCIA

INSCRIPCIÓN NO. 51,879 DE FECHA 10/09/98 ANTE EL NOTARIO NO. 230 DEL D. F. LIC. LUIS DE AMOBTITA BECERRA, CONSTA QUE EL SEÑOR GERMAN ESPINOSA PALLARES, EN REPRESENTACIÓN DE BYRON JACKSON CO., S. A. DE C. V. ACTUALMENTE FLORESERVE S. A. DE C. V. PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 21/08/98 EN LA QUE SE ACORDO RATIFICAR LOS PODERES CONFERIDOS A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS RUIZ SUITERREZ, OCTAVIO NUVARO HOLGUIN Y LUIS IGNACIO LOPEZ RODRIGUEZ Y EL CONFERIDO AL SEÑOR ENILIO SAENZ SALDANA, PARA QUE EN LO SUCESIVO LO EJERCITEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DERECHOS PAGADOS \$504.00 R.C. 207082 PIDA. 30095 DEL 05/10/98 MEXICO D. F. A 12 DE ENERO DE 1998. REG. LIC. SUBALFONSO FERIA RODRIGUEZ, REG. AUX. HA. DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ, INSC. CLORINDA SANCHEZ REYES.

FOLIO
DIGITALIZADO

REGISTRO PUBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

14-may-14

PARTICULARES





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Ciudad de México

INSTRUMENTO
CLASIFICACION
2220 10 100000000

CONSTITUCION
FUSION

JURIDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES
CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

DE FOLIO

00000 00000 0 0 0 0
000 00000 0 0 0 0
0000 00000 0 00000 0 00000
00000 00000 0 00000

CONSTANCIA

HOLLA

ANTE EL NOTARIO NO. 230 DEL D. F. LIT. LUIS DE ARSOLITA BECERRA, CONSTA QUE LA SEÑORA GLORIA PARRA TALAVERA, EN REPRESENTACION DE DURAMEXALIT MEXICANA /BYRON JACKSON, S. A. PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 21/06/98 EN LA QUE SE ACORDO APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES BYRON JACKSON CO., S. A. DE C. V. Y DE DURAMEXALIT MEXICANA, S. A. DE C. V. AL TREINTA DE JUNIO DE 1998, SE ACUERDA LA FUSION ENTRE BYRON JACKSON CO., S. A. DE C. V. COMO FUSIONANTE Y DURAMEXALIT MEXICANA, S. A. DE C. V. COMO FUSIONADA SUSTITuyendo LA PRIMERA Y DESAPARECIENDO LA SEGUNDA, SE APRUEBA EL CONVENIO DE FUSION ENTRE AMBAS SOCIEDADES Y EL PARQUE INDUSTRIAL XILOXOTLA, EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, ESTADO DE NAYARIT, EN LAS CONSTRUCCIONES SOBRE LOS TERRENOS COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION EL CAPITAL DE BYRON JACKSON CO., S. A. ES DE \$17,132.40 M/N DERECHOS PAGAOS \$504.00 R. C. 207002 PTOA. 38000 DEL 05/10/98 MEXICO D. F. A 12 DE ENERO DE 1999. REG. LIT. GUADALUPE FERRERIA RODRIGUEZ, REG. AUX. MA. DEL ROSCIO SANCHEZ JIMENEZ, INSC. GLORIA PARRA TALAVERA REYES.

FOLIO

REGISTRO PUBLICO
PROPIEDAD Y COMERCIO

14-nay-14

PARTICULARES



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
 SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
 SECCIÓN DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CONSEJERÍA
 JURÍDICA Y DE
 SERVICIOS LEGALES

ADMINISTRACIÓN Y RESERVAS

DE FOLIO

CONSTANCIA

NOTARIO NO. 230 DEL D. F. IIC. ESCOBEDORA NO. 51,883 DE FECHA 10/03/92 ANTE EL SEÑOR GERARDO ESPINOZA PALLARES. EN REPRESENTACIÓN DE FLOUVERVE, S. A. DE C. V. PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 21/02/92 EN LA QUE SE ACORDA RATIFICAR LOS PODERES CONFERIDOS A LOS SEÑORES PAUL PABLO JANSSENSUN POSTERIOR Y EMMANUEL BELTRAN REYNIEL QUE CONSTAN EN LA ESC. NO. 49,166 DE FECHA 18/03/98 OTORGADO ANTE EL NOT. 109 DEL D. F. PARA QUE LO EJERCITEN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PARA FLEITOS Y COBRANZAS, DERECHOS PAGADOS \$504.00 P.C. 20705 PIDA. 20099 DEL 05/10/98 MEXICO D. F. A 12 DE ENERO DE 1999, REG. LIC. GUADALUPE FERIA RODRIGUEZ, REG. AUX. NO. DEL ROLIO SANCHEZ JIMENEZ, INSC. GLORINDA SANCHEZ REYES.



FOLIO
 10110

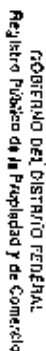
[Handwritten signature]



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

PARTICULARES

14-mar-14



CONSEJERÍA

[illegible]

CONSTÂNCIA

D E I M O N T E P R I N C I P A L E S

JURIDICAL

SERVICIOS LEGALES

10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

ASIGNATURA	
GRUPO	
FECHA	

DATE: 11/15/2024

Page 10 of 10

SERVICIOS LEGALES

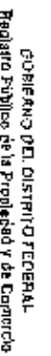
ECORP, S.A., NO. 386 DE FOLIA 10/09/79 ANTE EL NOTARIO NO. 230 DEL D. F. LIC. LUIS DE ANGELITTA REBERA, CONSTA QUE EL SEÑOR GERMAN ESPINOSA PALARES, EN REPRESENTACION DE BYRON JACKSON CO., S. A. DE C. V. PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 21/08/78 EN LA QUE SE ACORDO RATIFICAR LOS PODERES CONFERIDOS A LOS SEÑORES DANIEL LOZANO ZULUAGA, QUE CONSTAN EN LA E.C. NO. 51, 377 Y DEL SEÑOR JORGE RAFAEL ALARCÓN SANDRAVAL, QUE CONSTAN EN LA E.C. NO. 51, 330 Y SE MODIFICAN PARA QUE EN LO SUSEGUO LO EJERCITEN CONJUNTAMENTE SEPARADAMENTE, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DERECHOS PAGADOS \$504.00 R.O. 20702 P.T.D. 38097 DEL 05/10/78----- MEXICO D. F. A 12 DE ENERO DE 1979, REG. CTO. GUADALUPE PERLA RODRIGUEZ, NEG. AUT. MA. DEL ROSCIO GARCIAZ JIMENEZ, INSC. GLORINDA SANCHEZ REYES

FOLIO
DIGITALIZADO

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

14-May-14

PARTICULARES



CONSEJERÍA

[illegible]

CONSTANCIA

ASIENTO DE RESERVA

5

JURIDICA Y DE

RECEIVED OCT 15 1964

DE FIDELIO

0506158

Phyllis

SERVÍCIOS LEGAIS
CURTA Nº. 31, 890 DE FECHA 10/05/55

ANTE EL NOTARIO M

31

CÓDIGO DE COMERCIO NÚM. 51,890 DE FECHA 10/05/78 ANTE EL NOTARIO NO.250 DEL D. F. LIC.
EUGENIO DE AMOBTIA BECERRA, CONSTA QUE EL SEÑOR GERARDO ESPINOSA PALACIOS, EN
REPRESENTACION DE FLOWSENER, S. A. DE C. V. PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 21/06/78 EN LA QUE SE
ACORDO OTORGAR PODER A LA SEÑORITA ROMELIDA HEJIA TAVERA, PARA QUE LO
EJERCITE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LAS FACULTADES PARA QUE
EJERCITE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, SE COMPILARE EN FAVOR DEL SEÑOR
ANTONIO VALENZUELA GOMEZ PARA QUE LO EJERCITE; EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE
LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA
CELEBRACION Y FIRMA DE TODOS CLASES DE CONTRATOS PARA OBRAS PUBLICAS,
DERECHOS PAGADOS \$504.00 S.C. 237082 P.D.A. 1104 DEL 05/10/79 MEXICO D. F. A
LAS DIEZ Y CINCO HORAS DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 1979 REG. AUX. NA. DEL
SOCION SANCHOZ JIMENEZ, INSC. GLORIA DA SILVA REYES

FOLIO
DIGITALIZADO

REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y COMERCIO

14-mey-14:

PARTICULARES



क्या है यह?

DECLARATION

22-01-2022

தமிழகம்

CONSEJERÍA

**JURIDICA Y DE
CONSTITUCION. ADM. LIT.**
SERVICIOS LEGALES

CONSTITUTION, ADMINISTRATION Y REFORMAS

~~DEFINITION~~

CONSTÂNCIA

[illegible]

4014

DESCRIPCION NO. 51,888 DE FECHA 10/09/98 ANTE EL NOTARIO NO. 230 DEL D. F. LIC. LUIS DE ANSOLITA BECERRA, CONSTA QUE EL SEÑOR GERMAN ESPINOSA PALARES, EN REPRESENTACION DE FLORESERVE, S. A. DE C. V. PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 21/08/98 EN LA QUE SE ACORDO CONFERIR Y OTORGAR PODERES A LOS SEÑORES ALFREDO VAQUEZ VARELA, JOSE ANTONIO GILLEYI PALACIOS Y LUIS GILLENIELO GONZALEZ FRANKENBERGER PARA QUE LOS EJERCITEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN LOS TERMINOS DEL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA, DERECHOS PAGADOS \$504.00 R.C. 207032 PTDA. 30103 DEL 05/10/98 MEXICO D. F. A 12 DE ENERO DE 1999. REG. LIC. GUADALUPE FERRA RODRIGUEZ, RES. AUX. MA. DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ, INEC. GLORINDA SANCHEZ MEYES.

FOLIO
DIGITALZADO

REGISTRO PUBLICO DE
PROPIEDAD Y COMERCIO

14-May-14



PARTICULARS

CONSEJERIA

[illegible]

CONSTANCIA

Die Fiktion

JURIDICA Y DE

SERVICIOS LEGALES

2221

CELESTINE

SERVICIOS LOCALES

SE CANCELA LA CUOTA ANTE EL NOTARIO N° 270 DEL D. F. LIO
CANTIDAD N° 51,825 DE FECHA 10/09/90

HERNAN ESPINOSA PALAZO EN
COMETA CON EL SEÑOR

REPRESENTACION DE FLORESQUE, S. A. DE C. V. PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 21/08/98 EN LA QUE SE ACORDO CONFERIR PODERES A FAVOR DEL SEÑOR LUIS FELIPE MAYERO BRITO, PARA QUE LO EJERCITE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES PARA PLEITOS, CORAMIANES, ACTOS DE ADMINISTRACION, PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, PODER GENERAL PARA ABRIR CUENTAS BANCARIAS, PARA PRESENTAR Y FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, PARA ABRIR Y OTORGAR PODERES ESPECIALES Y RENOVARLOS, EL ADDENDUM NO ESTA FACULTADO PARA OTORGAR FINANZAS PARA GARANTIAZ, OBLIGACIONES A TERCEROS, DERECHOS PAGADOS \$504.00 R. C. ENTREGA PIDA 30/10 DEL 05/10/98 MEXICO D. F. A 12 DE ENERO DE 1999, REG. LIC. GUADALUPE FERIA RODRIGUEZ, REG. ADO. PA. DEL ROSTO SANCHEZ JIMENEZ, INSC. GLORIANDA SANCHEZ REYES.

FOLIO
DIGITALIZADO

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y PROPIEDAD

14-May 14

PARTICULARES

00000 00000 0 0 0 0
000 00000 0 0 0 0
0000 00000 0 0000 00000 0

CONSTANCIA

CONSEJERIA

JURIDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES

DE FOLIO

RECORRIDA NO. 53, 036 DE FECHA 14/10/99 ANTE EL NOTARIO NO. 109 DEL D. F. LIC. LUIS DE ANGELOTTA BEBERRA, CONSTA QUE LA SEÑORA GLORIA PARK TALAYERA, EN REPRESENTACION DE "FLOUSEVE", S. A. DE T. V. PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 06/08/99 EN LA QUE SE ACORDO OTORGAR PODER: A DANIEL CASTANEDA LOPEZ, CON PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO Y OTORGAR Y REVOCAR PODERES Y REPRESENTACION LEGAL, SE REVOKA EL PODER CONFERIDO A JOSE C. HORENDO MONTAÑE ESCRITURA NO. 51, 879 DEL 10/09/90 ANTE EL NOT. 236 DEL D. F. DERECHOS PAGADOS 4592.00 R.C. 207001 PTOA. 17085 DE FECHA 16/12/99 MEXICO D. F. A 4 DE ENERO DEL 2000, REV. LIC. GUADALUPE FERIA RODRIGUEZ, REG. AUX. NORMA RAMOS SOBARZO, INSC. GLOREINDA SANCHEZ REYES.

FOLIO
DIGITALIZADO
21 FEB 2000
ALBERTO PEREZ
PROPIETARIO DE LA
ESCRITURA NO. 51, 879

REGISTRO PUBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

14-may-14

PARTICULARES





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Registro Público de la Propiedad y el Comercio

CONSEJERÍA

00000 00000 0 0 0 0
000 00000 0 0 0 0
00000 00000 0 0000 0 00000

CONSTANCIA

DE FOLIO

JURIDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES

34802310121345

CEJUR

SCRIPURA NO. 53,035 DE FECHA 14/10/99 ANTE EL NOTARIO NO. 169 DEL D. F. LIC. LUIS DE ANGOSTIA SECCERA, CONSTA QUE LA SEÑORA GLORIA PARRA TALAVERA, EN REPRESENTACION DE "FLOWERVIEW" S. A. DE C. V. PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CEBERADA EL DIA 06/08/99 EN LA QUE SE ACORDO INTEGRAR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA QUEDAR COMO SIGUE: PRESIDENTE: JOHN M. MAKOS, MICHAEL J. TOWN, SECRETARIO: ALEJANDRO DELSAO, F. TESORERO: HUGO ORTEGA H. COMISARIO: AGUSTIN AGUILAR LAURENTIS, GERENTE GENERAL: DANIEL CASTANEDA LOPEZ, CONSEJEROS SUPL.: GLORIA PARRA Y. GERMAN ESPINOSA P. Y JAIWE ROJAS MERINO, DEFECHOR PAGADOS 4592 00 P.C. 207061 PTDA. 11082 PTDA. 16/12/99 MEXICO D. F. A 4 DE ENERO DEL 2000, REG. LIC. GUADALUPE FERIA RODRIGUEZ, REG. AUX. NORMA RANOS SOSA-AZO. INSC. GLORINDA SANCHEZ REYES.

FOLIO
DIGITALIZADO
21 FEB 2000
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO

14-may-14

PARTICULARES

GOBIERNO DEL

MINISTRO FEDERAL
REGISTRO PÚBLICO

DE LA PROJET
YDE COMERCH

CONSEJERÍA

JURÍDICA Y DE

SERVICIOS LEGALES
CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

CONSTANCIA
DE FOLIO

~~DEFOLIO~~

FLENN, DON
REGISTRAR

உதாரணமாக,

ഇന്ത്യ

OPERATION

1517

29-09-2020

FILE

THESE RESULTS ARE IN AGREEMENT WITH THE CONCLUSIONS OF OTHER STUDIES.

WILSON
WILSON

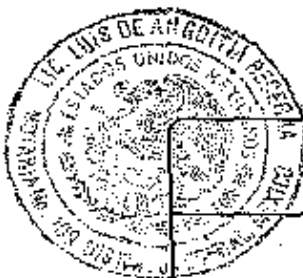
GERARDINI

[illegible]

REGISTRO PUBLICO
PROPIEDAD Y COMERCIO

14-00000-14

PARTICULARS



CONSEJERIA
JURIDICA Y DE

CONSTANCIA
DE FOLIO

[illegible]

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

14-May-14

1
2
3

PARTICULARES

CONSTANCIA
DE FOLIO

CONSEJERIA
JURIDICA Y DE

SERVICIOS Y REFORMAS
CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

FIRMA DEL
REGISTRADOR

GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

[illegible]

REGISTRO PUBLICO COMERCIO
PROPIEDAD

1A-May-14

11/11

PARTICULARES



CONSEJERIA
JURÍDICA Y DE
~~SERVICIOS LEGALES~~

SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO No.: 25414*

CONSTANCIA
DE FOLIO

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

FIRMA DEL
REGISTRADOR

ENTRADA	742025	0285AC10
255512	01-11-2001	0313

INVESTIGATION OF ASYMMETRIC COLLISIONS

LIT. MA. DEL ROCIO
SANCEROS TIMENEZ

[illegible]

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

11-May-14

PARTICULARS

• 2
• 2
• 2
• 2
• 2

GOBIERNO DEL

REGISTRATION

DE LA FROJED
Y BECOMED

CONSERVIERIA

JURÍDICA Y DE

SECRET - CONFIDENTIAL

PIAMA DEL
REGISTRO

CONSTANCIA

DE FOLIO

[illegible]

24-035624-1

30.44.411:19.17

PARTICULARARES

CONSTANCIA
DE FOLIO

GOBIERNO DEL
ESTADO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE CONSUMO

GOBIERNO DEL
ESTADO FEDERAL
MEXICANO

CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE

SERVICIOS BÁSICOS

FIRMA Delt
TRADING

ENTRADA	OPERAÇÃO
---------	----------

207732

17-07-2003

הכרזת

DATE: 1. 51111A
UTD01.5 MFG:R878

UTDA1.5 MARCH 1988

[illegible]

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1555733; 05/11/2015:04

25 JUL 2003 12:14:15



PARTICULARES

GOBIERNO DEL
ESTADO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO

**CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES**
CONSTITUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REFORMAS

CONSTANCIA
DE FOLIO

[illegible]

අනුකූලතාවය

ZT F=B 2004 13:39:57

1/1

PARTICULARES

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

15
 14
 13
 12
 11
 10
 9
 8
 7
 6
 5
 4
 3
 2
 1
 0
 1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 5

CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE

~~CONSTANCIA
DE FOLIO~~

SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO No.: 25414 *

ENTRADA	TECNA	OPERACION
---------	-------	-----------

202762 01-07-2004

1000000

IN-301P-107 DE ASSEMBLY GENERAL. UNCLASSIFIED

ETC, WOMEN BRANDS
GOVERN TO

[illegible]

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y PROPIEDAD

1500

15 JUL 2004 10:12:05

PARTICULARES



GOBIERNO DEL

DISTRICT FEDERAL
REGISTRO PUBLICO

Ciudad de México, D.F. a 15 de Mayo de 1997.

CONSTANCIA
DE FOLIO

CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE

SERVICIOS LEGALES
CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

FINCA DEL
FRIGISTANDON

OPERATION	YICHA	ENTRADA
OPERATION	YICHA	ENTRADA

235170	11-13-2004	C113
--------	------------	------

FIG. MORENO OCHOA
INTERFERA

0011

NO EXISTIA LA UNO DE FILAS 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844,

SECTION OF REGION
1-7-13-3-14

07 DEC 2004 06:47

1.

PARTICULARS

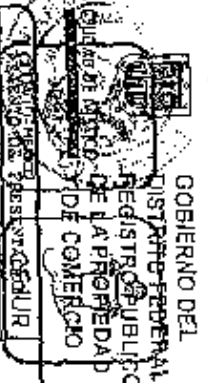
TGA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO No. : 25414 *

CONSTANCIA
DE FOLIO



GOBIERNO DEL
Ecuador
REGISTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD
Y COMERCIO
CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES
CONSTITUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REFORMAS

ENTRADA	FECHA	OPERACION	STAMP DEL REGISTRADOR
		935501110913001.0019 PATENTE DE FERIA 01/10/2024 LONCHON MTS SOCIOSES VIGORUETA 04/11/2014 TISC. E.V.A. AGRICOLA D.F. A 06/01/2004 REGISTRO: LIC. FLENER OCHOA HERRERA.	

REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y COMERCIO

FECHA DE EXPEDICION

07 DIC 2024 08:40:43

PARTICULARES



CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE

SECCIÓN 1

CONSTANCIA
DE FOLIO

[illegible]

~~CONSTANCIA
DE FOLIO~~

GOBIERNO DEL
ESTADO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

**CONSEJERIA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES**
CONSULTORIO ADMINISTRACION Y REFORMAS

FIRMA DEL
REGISTRO

ENTRADA - YELHA	OPERACION
-----------------	-----------

1969 54-01-2006

CI 12

COPYRIGHTED BY PUBLISHER

MOBILE WEBPAGE

[illegible]

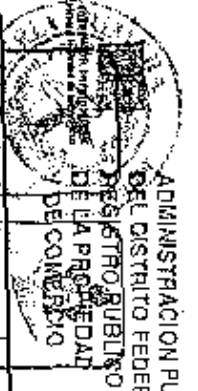
REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO

14-00000

29 MAR 2006 12:07:53

PARTICULARS





CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE

SECRET
CONSTRUCCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS


 UNIVERSITÄT
 KONSTANZ
 DE FOLIO

DE FOLIO

ADMINISTRACION PUBLICA
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLOGICAS

SOCIETÀ PANDEMERITANTILE

EQUINUM • 25414 • *

[illegible]

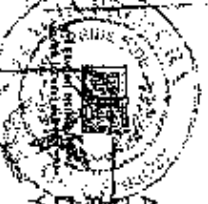
PARTICULARES

CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REFORMAS

DE CONSTANCIA
DE FOLIO

[illegible]



ADMINISTRACION PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO SUBITO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

FOUO No.: 25414*

INCONSTANCIA
DE FOLIO

[illegible]

PARTICULARES

CONSTANCIA
DE FOLIO

DE FOLIO

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

15 FEB 2010 10:16:22

PARTICULARES

JURIDICA
SOCIÉTÉS MÉRCHANTILES

SERVICIO AL CLIENTE
CONSULTA, ADMINISTRACION Y REFORMAS

CONSTANCIA
DE FOLIO

OPERATIONS	FECHA	ENTRADA
1	10/10/2010	10/10/2010
2	11/10/2010	11/10/2010
3	12/10/2010	12/10/2010
4	13/10/2010	13/10/2010
5	14/10/2010	14/10/2010
6	15/10/2010	15/10/2010
7	16/10/2010	16/10/2010
8	17/10/2010	17/10/2010
9	18/10/2010	18/10/2010
10	19/10/2010	19/10/2010
11	20/10/2010	20/10/2010
12	21/10/2010	21/10/2010
13	22/10/2010	22/10/2010
14	23/10/2010	23/10/2010
15	24/10/2010	24/10/2010
16	25/10/2010	25/10/2010
17	26/10/2010	26/10/2010
18	27/10/2010	27/10/2010
19	28/10/2010	28/10/2010
20	29/10/2010	29/10/2010
21	30/10/2010	30/10/2010
22	31/10/2010	31/10/2010
23	01/11/2010	01/11/2010
24	02/11/2010	02/11/2010
25	03/11/2010	03/11/2010
26	04/11/2010	04/11/2010
27	05/11/2010	05/11/2010
28	06/11/2010	06/11/2010
29	07/11/2010	07/11/2010
30	08/11/2010	08/11/2010
31	09/11/2010	09/11/2010
32	10/11/2010	10/11/2010
33	11/11/2010	11/11/2010
34	12/11/2010	12/11/2010
35	13/11/2010	13/11/2010
36	14/11/2010	14/11/2010
37	15/11/2010	15/11/2010
38	16/11/2010	16/11/2010
39	17/11/2010	17/11/2010
40	18/11/2010	18/11/2010
41	19/11/2010	19/11/2010
42	20/11/2010	20/11/2010
43	21/11/2010	21/11/2010
44	22/11/2010	22/11/2010
45	23/11/2010	23/11/2010
46	24/11/2010	24/11/2010
47	25/11/2010	25/11/2010
48	26/11/2010	26/11/2010
49	27/11/2010	27/11/2010
50	28/11/2010	28/11/2010
51	29/11/2010	29/11/2010
52	30/11/2010	30/11/2010
53	01/12/2010	01/12/2010
54	02/12/2010	02/12/2010
55	03/12/2010	03/12/2010
56	04/12/2010	04/12/2010
57	05/12/2010	05/12/2010
58	06/12/2010	06/12/2010
59	07/12/2010	07/12/2010
60	08/12/2010	08/12/2010
61	09/12/2010	09/12/2010
62	10/12/2010	10/12/2010
63	11/12/2010	11/12/2010
64	12/12/2010	12/12/2010
65	13/12/2010	13/12/2010
66	14/12/2010	14/12/2010
67	15/12/2010	15/12/2010
68	16/12/2010	16/12/2010
69	17/12/2010	17/12/2010
70	18/12/2010	18/12/2010
71	19/12/2010	19/12/2010
72	20/12/2010	20/12/2010
73	21/12/2010	21/12/2010
74	22/12/2010	22/12/2010
75	23/12/2010	23/12/2010
76	24/12/2010	24/12/2010
77	25/12/2010	25/12/2010
78	26/12/2010	26/12/2010
79	27/12/2010	27/12/2010
80	28/12/2010	28/12/2010
81	29/12/2010	29/12/2010
82	30/12/2010	30/12/2010
83	31/12/2010	31/12/2010
84	01/01/2011	01/01/2011
85	02/01/2011	02/01/2011
86	03/01/2011	03/01/2011
87	04	

INTRODUCTION

Project

APPROPRIATE TO ASSURE GENERAL SECURITY

C. PUGIL BEUTLICH
CAT AND GRASS

FROM, DEL
REGISTRAR

[illegible]

REC'D DE IMPRESSION
14 MAY - 11
15 FEB 2012 10:35:29

15 FEB 2012 10:35:29

PARTICULARS

JURIDICA **JOSE**
DE
LOS
COMERCIALES
DE
MERCANTILES

[illegible]

DE FOLIO

CONSTANSIA

1. ASSISTANT PRESIDENT
2. SECRETARY
3. TREASURER
4. MEMBERS

2010-11-17

045405

11-03-11 09:27Z

13

1516

[illegible]

FINNA DEL
REGISTRADO

FEDERAL IMPRESSIONS

17 MAR 2010 10:06:45

PARTICULARS



CONSTANCIA
DE FOLIO

JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

SERVICIOS LEGALES

CLASIFICACION DEL SERVICIO	FECHA	CIIJ	FOLIO	FOLIO
24360	11-03-2010	C113	11018	

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y REFORMAS

Y CONSTANCIA

DATE	11/21/83
TIME	11:18

2016 11-17-2010

—511.

FE DEL LIT. LUIS DE ANGELOTTI, SECRETARIA, INFORMO DESDE EL NO. 10 DEL D.F., EL SALADO SE
PRECISO DE REAJUSTO CON TENDIENDO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3 E INCLUCION 11, 18, 21, 23, 25 DEL
CODIGO DE COMERCIO, 31 SEGUNDO PARRAFO, 42, 31, 73, 83, 143 TERCER PARAFO, 145 Y DEL 174-
NO. 144 DE LA LEY GENERAL DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, 4, 16, 21, 21 E EXCEPCION CON FO-
ATENCION 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y
11 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 239, 249 AL 241 Y DEL CODIGO CIVIL, Y
REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 239, 249 AL 241 Y DEL CODIGO CIVIL, Y
REGLAMENTO II, 41, 41 Y 241 DEL CODIGO CIVIL Y DEL 241 Y DEL CODIGO CIVIL, Y
1905 DEL CODIGO CIVIL Y DEL 241 Y DEL CODIGO CIVIL, Y DEL 241 Y DEL CODIGO CIVIL, Y
911905 DEL CODIGO CIVIL Y DEL 241 Y DEL CODIGO CIVIL, Y DEL 241 Y DEL CODIGO CIVIL, Y
D.F., A LA/DEL/2010 DEL CODIGO CIVIL Y DEL 241 Y DEL CODIGO CIVIL, Y DEL 241 Y DEL CODIGO CIVIL, Y
MEXICANA CIVIL.

ETYMIA DTL
REGISTRATION

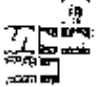
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

FECHA DE IMPRESION
14-May-14

17 MAR 2010 10:55:45

PARTICULARES





~~CONSTANCIA
DE FOLIO~~

JURIDICA DE
SOCIETATES MERCANTILES

SEVICIOS DE LA ADMINISTRACION Y REFORMAS CONSTITUCIONALES

[illegible]

EDITH MONTAGNAT
CONSULET PEREZ

ENTRY	FECHA	OPERACION
-------	-------	-----------

РЕЗУЛТАТ

CP.BKAL.1

87482

TTT-TT-05

X1022

[illegible]

11/3/17

REGISTRO PUBLICO DEL
PROPIEDAD Y COMERCIO



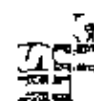
REC'D: 11/1/91
1:47 PM

03 DEC 2011 11:09:05

PARTICULARES



JURIDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES
SOCIEDADES MERCANTILES
ADMINISTRACION Y REFORMAS



CONSTANCIA
DE FOLIO

ENTRADA	FECHA	OPERACION	PRIMA DEL REGISTRADOR
22490	30-11-2011	CIJE	LIC. ROSAMORA RAMIREZ OLIVERA
NO. ENTRADA 8190 FECHA DE ENTREGA 10/NOV/2011 FOLIO MERCANTIL: 25414 * POR ESCRITURA NO. 1031 DE FECHA 19/NOV/2011 APT. NOMINADO LOCAL NO. 108 PROPIEDAD MERCANTIL: SOCIEDAD ANONIMA DE FEDERAL MEXICO S.C. LUIS DE ANTONIO REYES RODRIGUEZ QUE FUNDADOR: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIANTE REPRESENTADA POR BRUNO LOPEZ HERNANDEZ, ESTABLECIDA EN: ABOGADO: CAMARON MENDIETA CERRA, EN LA CIUDAD DE MEXICO PARA ADMINISTRAR BIENES. EN ASISTENTE QUE PRODUCE SE REALIZO CON PRESENTE EN LOS VEREDOS 1, 2, 3 Y FACCION II, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.			

REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO



CONSTANCIA
DE FOLIO

[illegible]

REC'D: INFORMATION
12-11-2012

23 NOV 2012 14:23:19

PARTICULARES





CONSEJERIA
JURIDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES
SOCIEDADES MERCANTILES
CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS



CONSTANCIA
DE FOLIO

ENTRADA	FECHA	OPERACION	REGISTRADOR: LIC. MARCO ANTONIO VILLALBA GONZALEZ	FIRMA DEL REGISTRADOR
10151	09-11-2012	CLIS 11023		

REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO



PARTICULARES

NOTARIA SEXTA en conformidad a la Ley Notarial DOY fe que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 48 hojais)
Dada a 28 JUL 2014
TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA EN CINCUEN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de María del Consuelo Naranjo, con matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión seiscientos cuarenta y siete C.J., en esta fecha y en CINCUENTA FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el Certificado de Flowserve S. de R.L de C.V. Quito, veintiocho de julio del año dos mil catorce.-

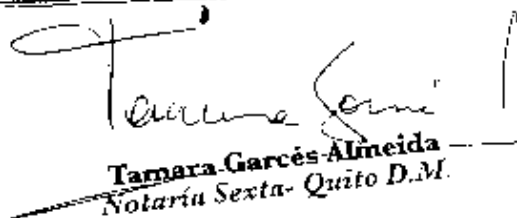

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

PSS/PSS

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero ésta
COPIA ... copia certificada. Firmada y sellada en

Quito a ... 28 JUL 2014 ...


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



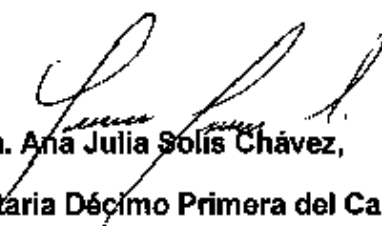


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí; la Cesión de Participaciones de la Compañía FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA., otorgada por la Compañía FLOWSERVE INTERNATIONAL B.V., a favor de la Compañía FLOWSERVE S, DE R.L. DE C.V.; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, treinta de Julio de dos mil catorce.-




Dra. Ana Julia Solís Chávez,



**Notaria Décimo Primera del Cantón Quito,
Subrogante de la Notaría Primera de Quito**



SECRET

Figure 1

100



TRÁMITE NÚMERO: 48540

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	31472
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	722
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010485400011	FLOWSERVE INTERNATIONAL B.V.	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
9010485400012	FLOWSERVE S. DE R.L. DE C.V.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/07/2014
NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	200000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CIA. CEDENTE TRANSFIERE 1 PARTICIPACION DE UN DOLAR A LA CIA. CESIONARIA. - SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°2205 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE JUNIO DE 2013, TOMO: 144.
--



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78V. GASPÁR DE VILLAROEEL

